INFORME TECNICO MENSUAL No. 3

PERIODO DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

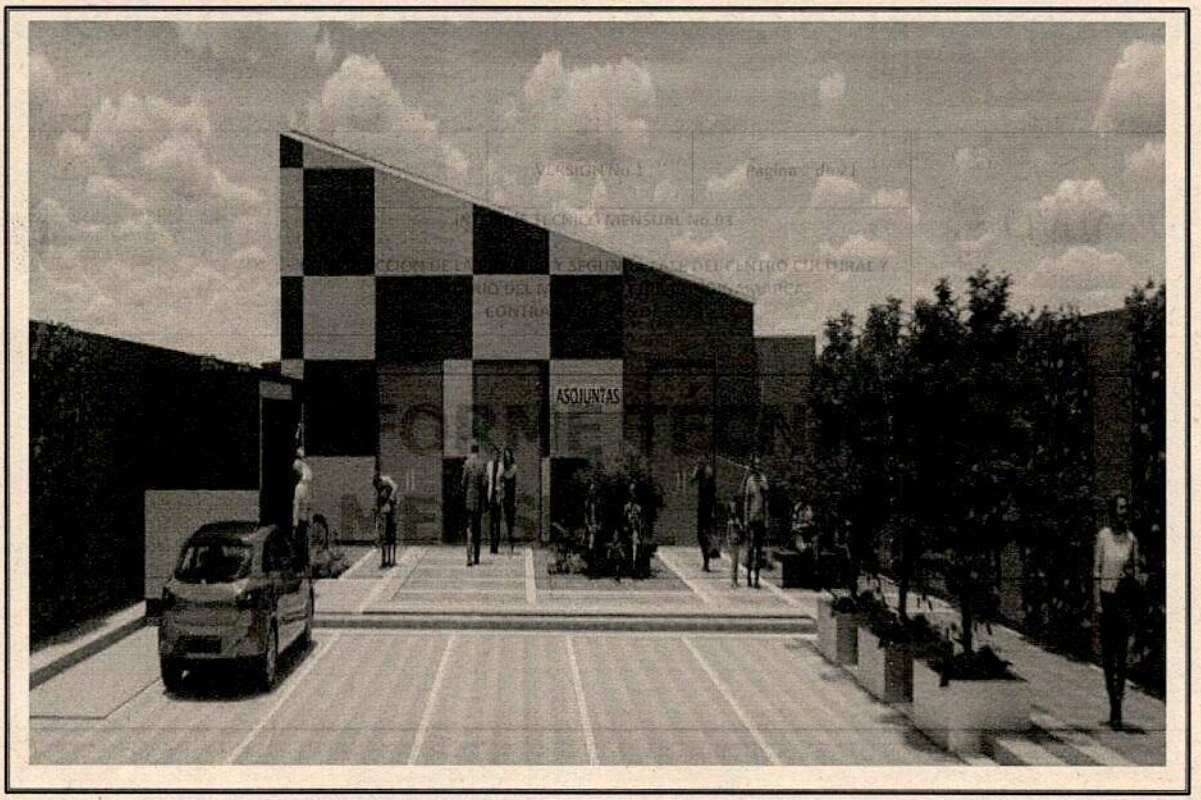
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO CHIA CUNDINAMARCA

ELABORÓ:_____	REVISÓ:_____
ING. LILIA MYRIAM SARAY PALACIO RESIDENTE DE OBRA CIVITARQ S.A.S	**JUAN JOSÉ ROSAS MESA** DIRECTOR DE OBRA CIVITARQ S.A.S

APROBÓ:_____

JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 3



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO CHIA CUNDINAMARCA

CALLE 12 No. 8-22 CENTRO

INFORME N o. 3

20 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE- CIVITARQ.

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. INFORMACIÓN CATASTRAL Y GENERAL DEL PREDIO 6
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
3.1 Descripción del Proyecto 6
3.2 Cumplimiento de Normatividad 6
3.3 Localización del Proyecto 7
3.4 Información del Contrato 8
4. INFORMACIÓN CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECÓNICO 10
5. INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE OBRA 11
6. INFORME MAQUINARIA Y EQUIPOS 12
7. INFORME TECNICO DE NOVIEMBRE CON REGISTRO FOTOGRAFICO 13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Información de la licencia de construcción 6
Tabla 2 Información del Contrato de Obra 8
Tabla 3 Trazabilidad Pólizas del Contrato 8
Tabla 4 Recurso Humano según pliego de condiciones 11
Tabla 5 Información del personal administrativo de obra de Civitarq 12
Tabla 6 Información de personal promedio de obra durante el periodo 12
Tabla 7 Relación maquinaria y equipos 12

INDICE DE IMAGENES

Imagen 1. Localización del Municipio de Chía 4
Imagen 2. Localización de la zona del proyecto 5
Imagen 3. Ubicación del lote 5
Imagen 4. Plano Localización del Predio 7
Imagen 5. Plano Localización del Proyecto 7
Imagen 6. Modelo 3D 10
Imagen 7. Diseño Arquitectónico 11

ANEXOS

BITACORA DE OBRA 22
REPORTE DE LLUVIAS 30
CORRESPONDENCIA ENVIADA DE OFICINA Y DE OBRA 34
CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE INTERVENTORÍA 104
INFORME ASESOR ESTRUCTURAL 126
BALANCE DE OBRA 128

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe las labores en gestión técnica que se han llevado a cabo en el desarrollo del contrato de obra pública No. **776 de 2023**, cuyo objeto es la, "**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO CHIA CUNDINAMARCA**", actividades que se ejecutaron durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre al 30 de noviembre de 2023.

Chía tiene una extensión total de 80,44 Km² de los cuales 74,45 Km² corresponden al suelo rural y 6,3 Km² al suelo urbano. Su extensión ocupa solo el 5% del total del área del Distrito capital. El municipio de Chía está conformado por ocho (8) veredas, que contiene 222 Sectores Rurales; y dos centralidades urbanas, el Sector Urbano Principal con un área aproximada de 5,9 Km² y el sector Urbano de Mercedes de Calahorra, en la vereda de Bojacá con un área aproximada de 0,4 Km². Como organizaciones comunales se han conformado 57 Juntas de Acción Comunal.

Podemos identificar dentro del sector un aproximado de 10,000 a 12,000 personas que pertenecen al sector 8 y se aclara que una Junta de Acción comunal está conformada aproximadamente por 14 personas y que siendo 57 JAC en el municipio de Chía, da para un total de 798 personas las cuales de manera directa se verán beneficiadas por la construcción.

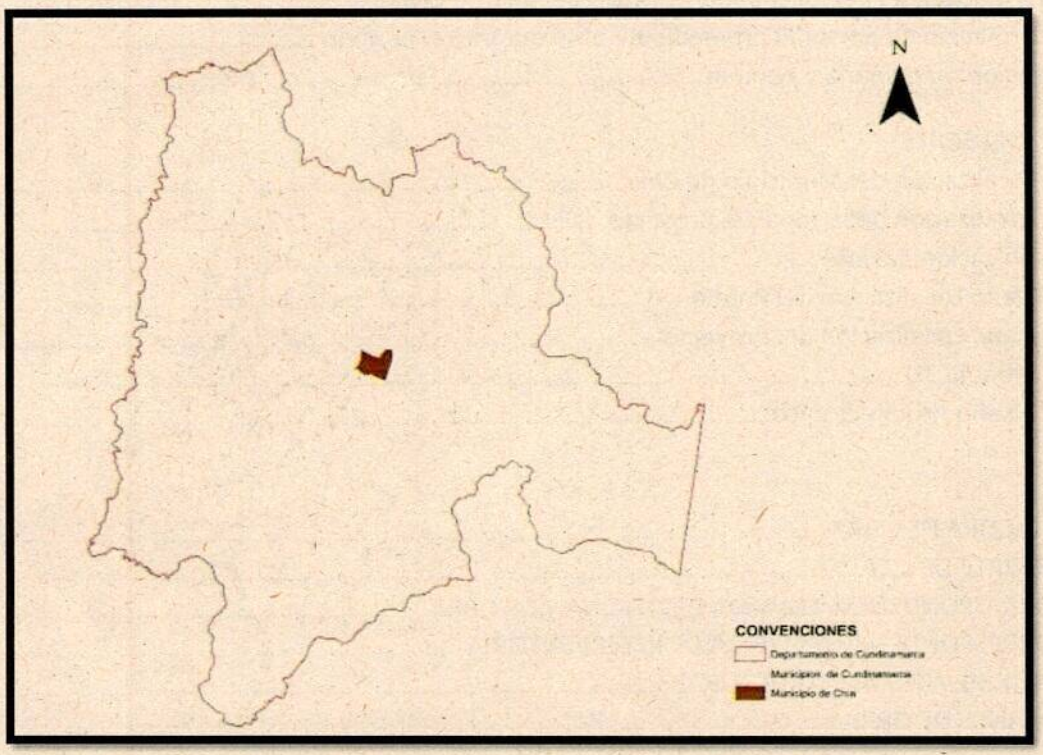


IMAGEN No. 1: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

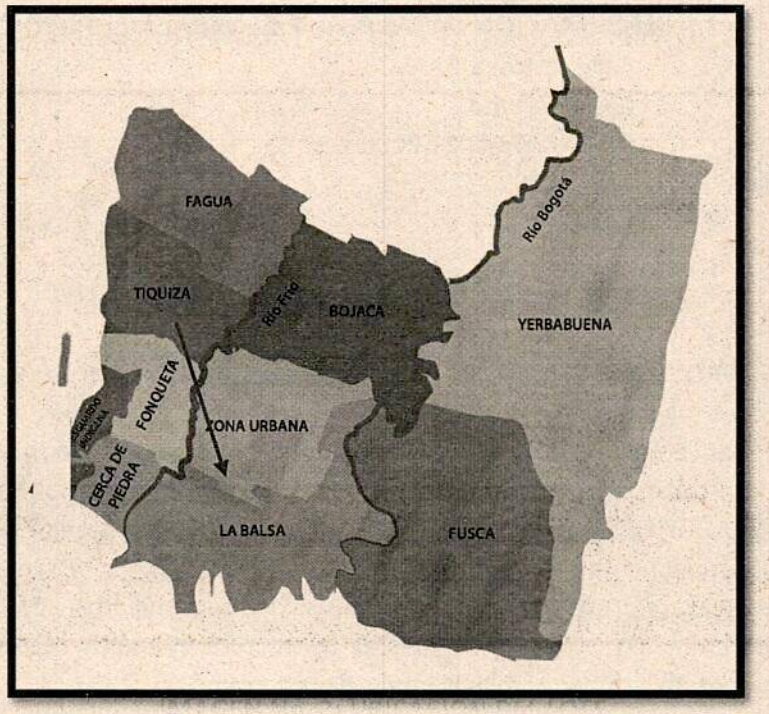


IMAGEN No. 2: LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO



IMAGEN No. 3: UBICACIÓN DEL LOTE

2. INFORMACIÓN CATASTRAL Y GENERAL DEL PREDIO

Localización: Calle 12 No. 8-22
Sector: Casco Urbano
Numero Catastral: 01-00-0053-0011-0000
Matricula inmobiliaria: 5ON-27662
Área del Terreno: 842.50 m²

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto contempla la construcción de una edificación de un piso constituida por dos elementos estructurales independientes (auditorios y oficinas), zona de parqueaderos y zonas verdes, que le brindará a la comunidad un lugar acogedor, cómodo y tecnológico donde podrán desarrollar todas las actividades requerida. La construcción comprende áreas de ADMINISTRACIÓN, AUDITORIOS Y ZONAS DE CATERING, también comprende la construcción de las obras exteriores complementarias como lo son PLAZOLETA Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO. En el Proyecto se desarrollarán actividades preliminares de cerramientos, descapote, excavación, cimentación, estructura en concreto reforzado, estructura metálica, acabados, suministro e instalación de equipos de bombeo, cubierta, obras de urbanismo.

3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: El proyecto está respaldado por la normatividad vigente así:

- **Normas urbanísticas y de espacio público:**
 - POT de Chía acuerdo No. 17 de 2000.
- **Normas de accesibilidad:**
 - Decreto 1660 de 2003.
 - Guía de diseño accesibilidad y universal.
- **Otras Normas:**
 - Ley 1523 de 2012.
 - Resolución 0661 de 2014.

TABLA No. 1: INFORMACIÓN DE LA LICENCIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Superficie del predio Área Bruta	842.50 m2
Área Neta	842.50 m2
Área Construida	458.76 m2
Frente	16.85 m
Area Libre	383.74 m2
Aislamiento Anterior	20.12 m
Aislamiento Posterior	3.00 m
Estacionamiento Privado	5 un
Estacionamiento Público	5 un
Índice de ocupación General	0.54%

3.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Chía en el departamento de Cundinamarca, ubicado en la Calle 12 No. 8-22 en la zona del Centro Histórico. A continuación, se presenta el plano donde se muestra la implantación del predio en el que se adelantará la construcción de la obra.

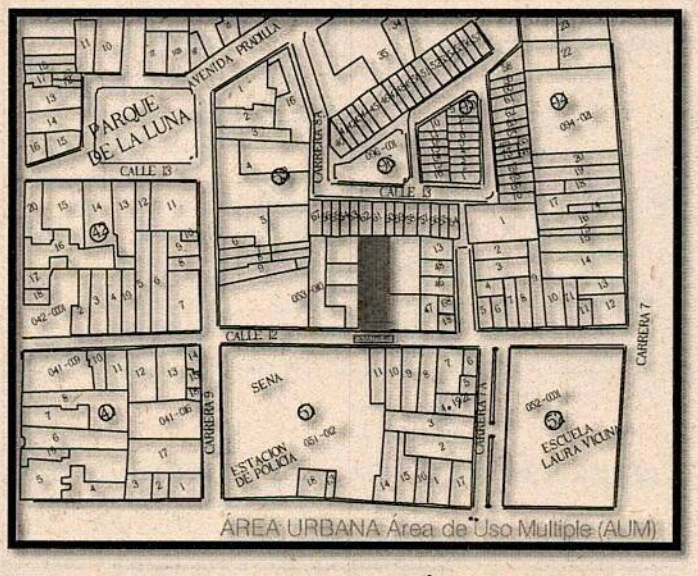


IMAGEN No. 4: LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

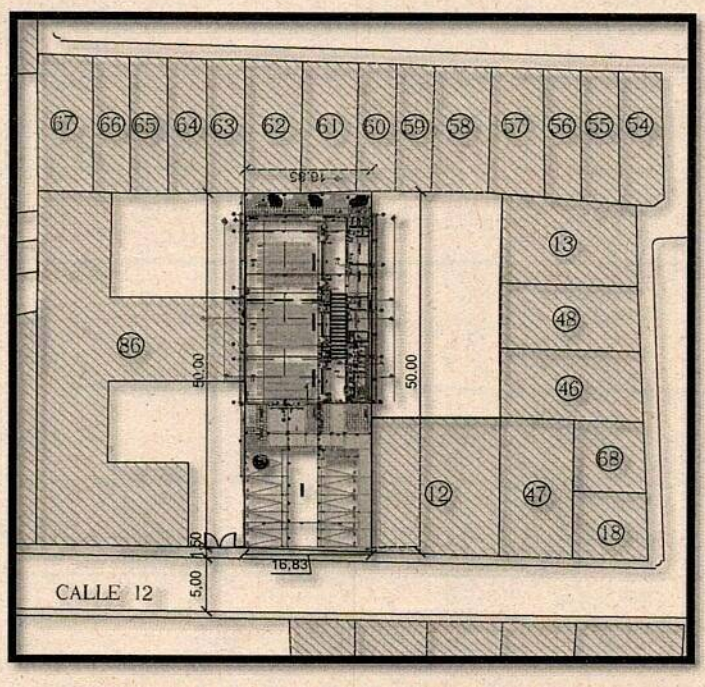


IMAGEN No. 5: LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

3.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TABLA No. 2: INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA:	CIVILIZACION TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
NIT.	900.283.279-6
CONTRATO No.	776 DE 2023
REPRESENTANTE LEGAL:	ARIEL ALEXANDER ROA CORTÉS
CONTACTO:	(601) 427 20 09
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ARQ. LEONARDO ALARCÓN RAMIREZ
FECHA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE MARZO DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.911´285.728
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES

TABLA No. 3: TRAZABILIDAD POLIZAS DEL CONTRATO

ANEXO	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE EXPEDICION	OBJETO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA		OBSERVACION
					DESDE	HACIA	
ANEXO No.0	EMISION ORIGINAL	18/08/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES	$ 348,000,000	18/08/2023	18/02/2024	POLIZA APROBADA
ANEXO No.1	NO CAUSA PRIMA	12/09/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES	$ 348,000,001	18/08/2023	18/02/2024	
ANEXO No.2	ANEXO DE MODIFICACION	14/09/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES		18/08/2023	18/02/2024	
ANEXO No.3	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	14/09/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES	$ 348,000,003	22/08/2023	22/02/2024	
ANEXO No.4	ANEXO DE MODIFICACION	22/09/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES		22/08/2023	22/02/2024	
ANEXO No.5	TRASLADO DE VIGENCIA	22/09/2023	PREDIO LABORES Y OPERACIONES	$ 348,000,005	20/09/2023	22/03/2024	POLIZA APROBADA

ANEXO	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE EXPEDICION	OBJETO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HACIA	OBSERVACION
ANEXO No.0	EMISION ORIGINAL	18/08/2023	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	$ 191,128,572.80	18/08/2023	18/06/2024	POLIZA APROBADA
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 95,564,286.40	18/08/2023	18/02/2027	
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 573,385,718.40	18/02/2023	18/02/2029	
ANEXO No.1	NO CAUSA PRIMA	12/09/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 191,128,572.80	18/08/2023	18/06/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 95,564,286.40	18/08/2023	18/02/2027	
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 573,385,718.40	18/02/2024	18/02/2029	
ANEXO No.2	ANEXO DE MODIFICACION	14/09/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		18/08/2023	18/02/2029	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				
ANEXO No.3	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	14/09/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 191,128,572.80	22/08/2023	22/06/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 95,564,286.40	22/08/2023	22/08/2027	
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 573,385,718.40	22/02/2024	22/02/2029	
ANEXO No.4	ACTA DE INICIO	22/09/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		22/08/2023	22/02/2029	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				
ANEXO No.5	TRASLADO DE VIGENCIA	22/09/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 191,128,572.80	20/09/2023	21/07/2024	POLIZA APROBADA
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 95,564,286.40	20/09/2023	23/03/2027	
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 573,385,718.40	22/03/2024	23/03/2029	

4 INFORMACIÓN CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Para los diseños arquitectónicos que entrega la entidad, el diseñador tuvo en cuenta los siguientes criterios:

4.1 Función: Cada espacio responde a las necesidades de las actividades realizadas, por ello la distribución interior del esquema básico.

4.2 Volumetría: El diseño responde a la forma rectangular del predio y al cumplimiento de la normatividad respetando aislamientos, índices y edificabilidad, la forma resulta de dar cumplimiento al programa arquitectónico y a las exigencias del Municipio para que los diferentes usos que están en la edificación.

4.3 Materiales: Los materiales diseñados para ser utilizados en cada uno de los elementos arquitectónicos tiene en cuenta transparencias en el techo que permiten el paso de la luz para una mayor luminosidad a los espacios, la fachada plantea paneles de metecno en acero o similar de color que den un concepto moderno y diferente a lo que se muestra en su entorno y los diseños plantean lo mismo en el espacio público para generar armonía en el Proyecto.

4.4 Accesibilidad: En el esquema básico se propone un espacio público para generar la transición de la zona pública de la privada y se abre una gran bahía que de campo a los vehículos que lleguen al edificio.

4.5 Bioclimática: De acuerdo con las recomendaciones Bioclimáticas y por la implantación del proyecto dada por la forma rectangular del lote y cumpliendo con las normas urbanísticas el diseñador propone transparencias para la entrada de luz pero en altura y con trampa para que llegue difuminada dentro del proyecto y rejillas en las fachadas para dejar la entrada y salida libre del aire en el proyecto.

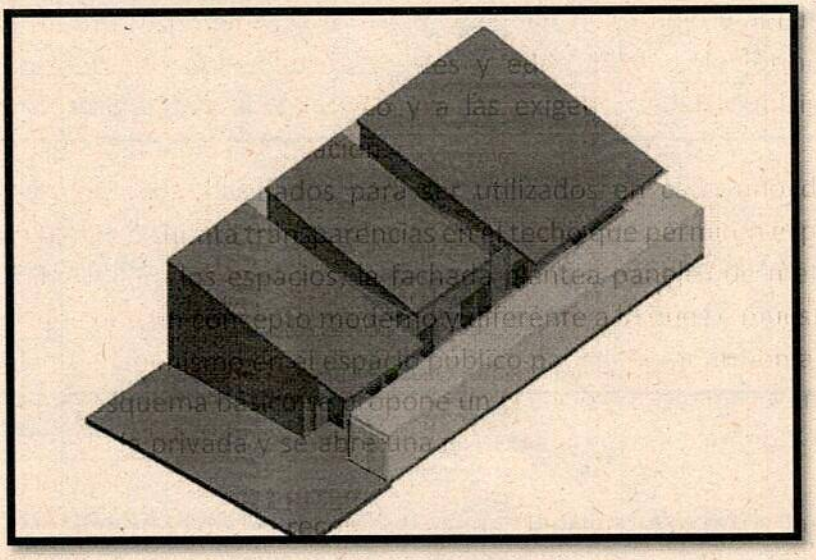


IMAGEN No. 6: MODELO 3D

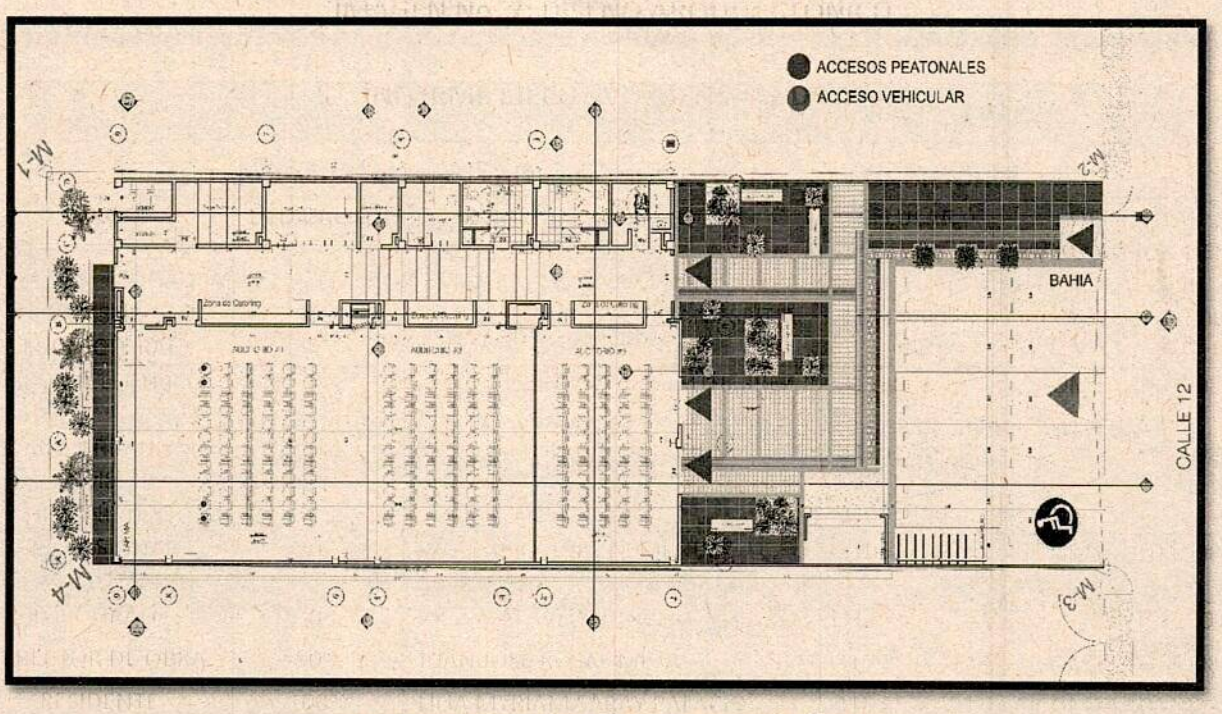


IMAGEN No. 7: DISEÑO ARQUITECTÓNICO

5 INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE OBRA

TABLA No. 4: RECURSO HUMANO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES

CARGO	DEDICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	OFICIO DE APROBACIÓN DEL 11-10-23
ASESOR ESTRUCTURAL	30%	ING. JOSE ALIRIO GUZMAN ESPITIA	3183309976	CICOM23-1011008
ASESOR ELÉCTRICO	30%	ING. NELSON ALFREDO GUTIERREZ RIVERA	3118861525	CICOM23-1011008
ASESOR URBANISMO Y/O DISEÑO URBANISTICO	30%	ARQ. MILTON DAVID PERICO AGUDELO	3175108957	CICOM23-1011008
PROFESIONAL AMBIENTAL	30%	ING. FABIO ANDRES MENDEZ MORENO	3105218863	CICOM23-1011008
TOPOGRAFO	30%	BRAYAN FAVIAN MORENO CASTRO	3115314522	CICOM23-1011008
DIRECTOR DE OBRA	50%	JUAN JOSÉ ROSAS MESA	311 8545313	CICOM23-1011008
RESIDENTE	100%	LILIA MYRIAM SARAY PALACIO	318 5572521	CICOM23-1011008
PROFESIONAL SST	100%	DIANA PATRICIA MENDEZ UCHUVO	3124683695	CICOM23-1011008

TABLA No. 5: INFORMACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OBRA POR PARTE DE CIVITARQ

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	CARGO
1	PAULA FERNANDA TABA	3002585089	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
2	CARLOS ORTIZ	3143199329	ALMACENISTA
3	ALIRIO NIÑO	3117364958	OPERARIO BOTCATT - MINICARGADOR
4	WILLIAM RODRÍGUEZ	3144851106	VIGILANTE

TABLA No. 6: INFORMACIÓN DE PERSONAL PROMEDIO EN OBRA DURANTE ESTE PERIODO

PROMEDIO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO			
EMPRESA	CARGO	No. TOTAL DE PERSONAS	No. PERSONAS DEL MUNICIPIO
CIVITARQ SAS	COINTRATISTA	13	3
JS CONSTRUCIVIL SAS	SUBCONTRATISTA	16	12
INDUSTRIAS METÁLICAS JSP	SUBCONTRATISTA	4	0
MAT. PÉTREO - VICTOR RAÚL DELGADO	SUBCONTRATISTA	2	2
TOTAL		**35**	**17**

6 INFORME MAQUINARIA Y EQUIPOS

A continuación, se relaciona la maquinaria y los equipos utilizados en el periodo del presente informe para poder realizar cada una de las actividades registradas en el presente informe.

TABLA No. 7: RELACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS

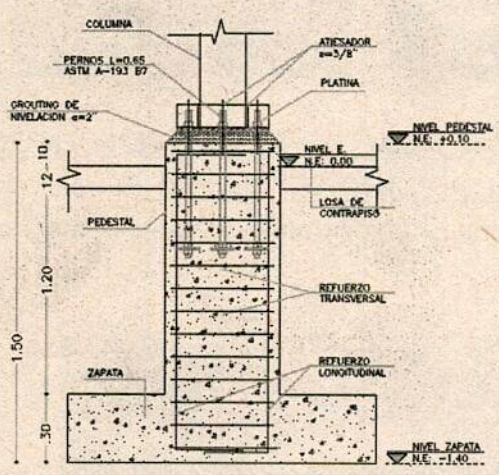
MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	CONTRATISTA Y/O ALIADO ESTRATEGICO
Bobcat	Civitarq
Binitin a diesel de 1.5 ton	Civitarq
Vibrador de concreto	Civitarq
Formaleta Metálica	Civitarq
Pulidora de 7"	JS Construcivil
Sierra Electrica	JS Construcivil
Bomba Sumergible	Civitarq
Parales Metálicos	Civitarq

7 INFORME TÉCNICO PERIODO 20-30 DE NOVIEMBRE

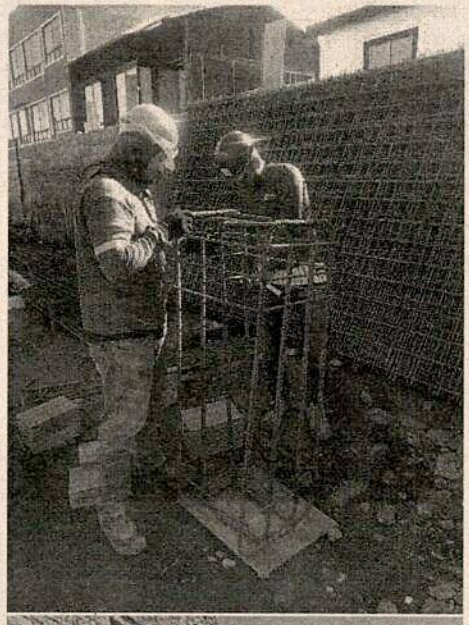
A continuación, presento las actividades realizadas en el periodo del presente informe con sus debidos registros fotográficos.

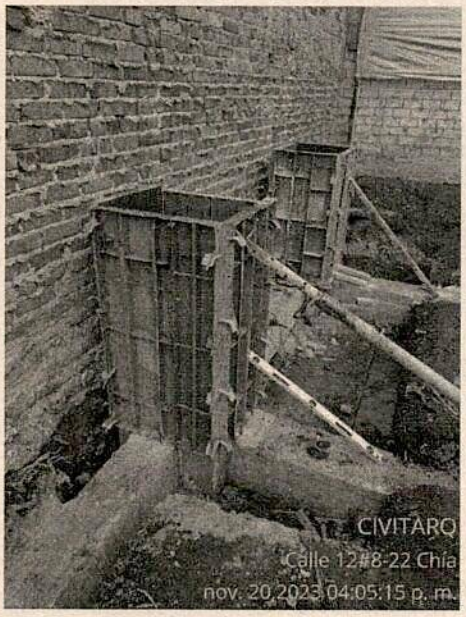
7.1 CIMENTACIÓN:

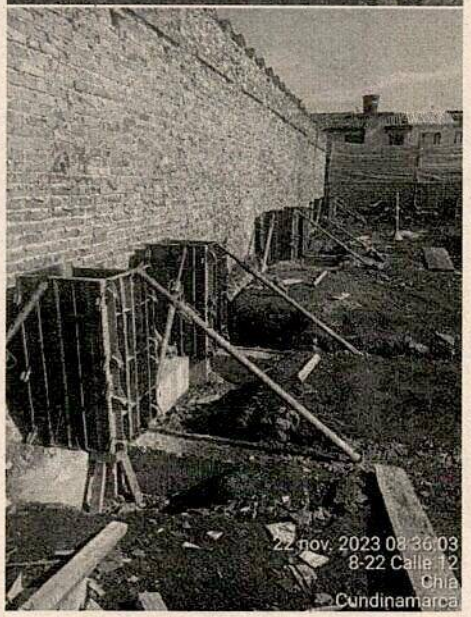
- **AMARRE ACERO DE PEDESTALES, ENCOFRAMIENTO DE PEDESTALES, VACIADO DE CONCRETO ACELERADO EN PEDESTALES:** Se realiza ubicación de pedestales con elementos de precisión y luego se procede con el amarre de acero No. 6 con un recubrimiento de 5cm en todos sus lados y con sección 55cmx60cmx120cm.



DETALLE DE PEDESTAL TIPO

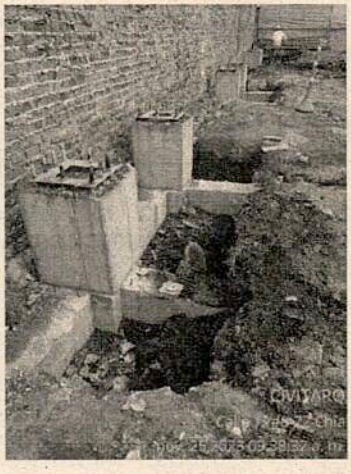






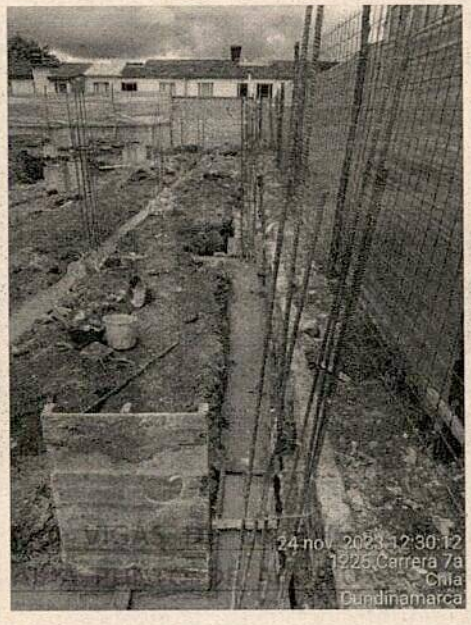






- **VACIADO DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN EN ZONA ADMINISTRATIVA Y TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE ACOPIO:** Se realizan las excavaciones de las vigas de cimentación de la zona administrativa que tienen una sección de 30x40cm.





6

218



- **CONFORMACIÓN DE TERRENO:** Para esta actividad es necesario retirar los fallos (material de consistencia barrosa) presentes en el terreno debido a las lluvias y al apozamiento de agua, por tal razón se cambia el material alterado y se reemplazo con material en buen estado.





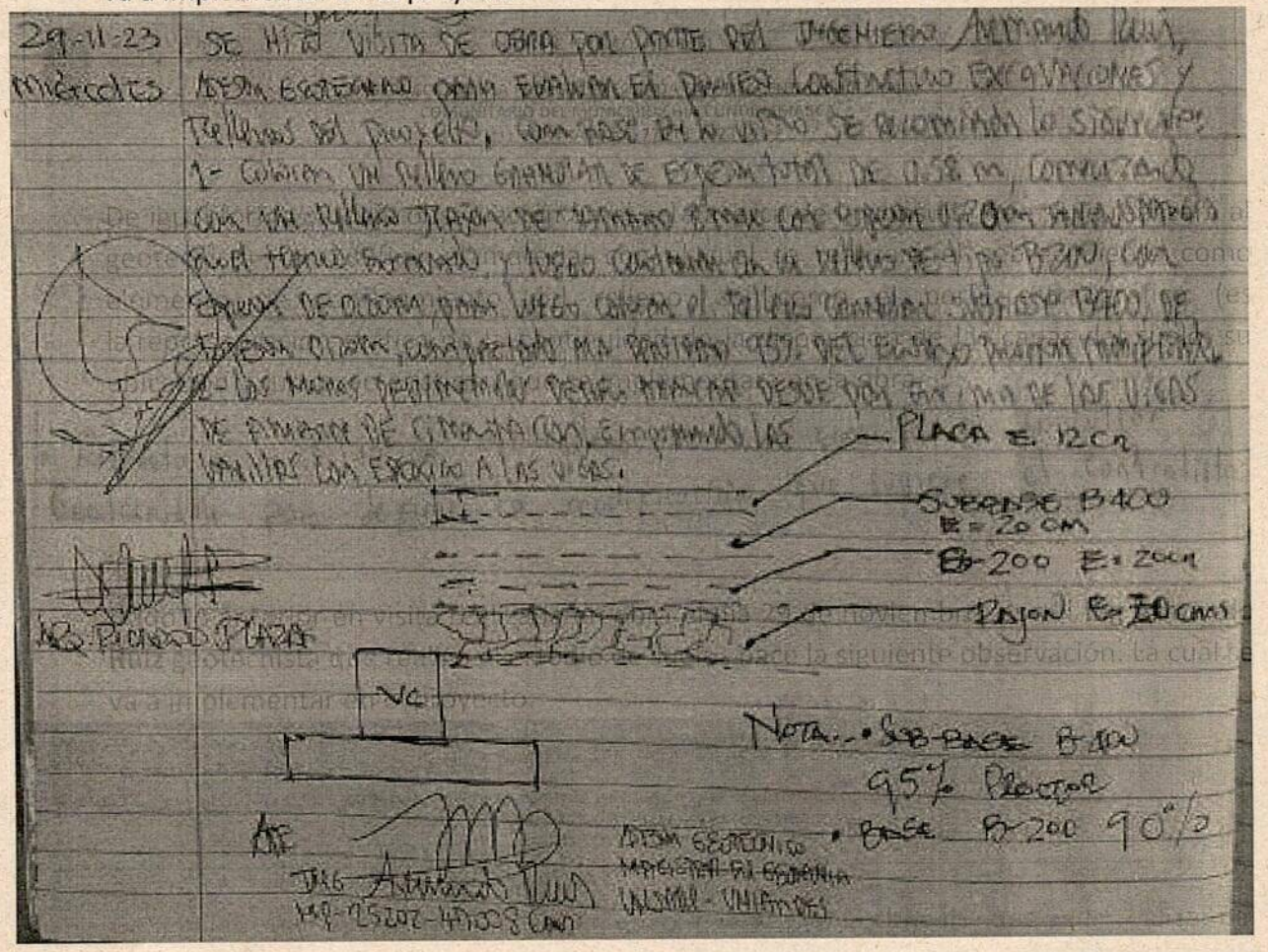
- **SOBRECIMIENTO:** En primera instancia se recibe visita en obra el día 24 de noviembre del año en curso del Ing Alirio Guzman-Asesor Estructural donde él indica un sobrecimiento para el relleno compactado con el fin de confinar el mismo y que sirva para el anclaje de las dovelas que harán parte de los muros, un elemento en concreto como lo muestra la imagen. Sin embargo, en el comité de obra No. 10 realizado el día 28 de noviembre se deja una observación en acta para ejecutar.

- De acuerdo a lo revisado y analizado se define realizar Sobrecimiento en ladrillo recocido de acuerdo a los precios ICCU. el contratista (realizara) no previsto para revisión por parte de interventoria en el incluira balance.

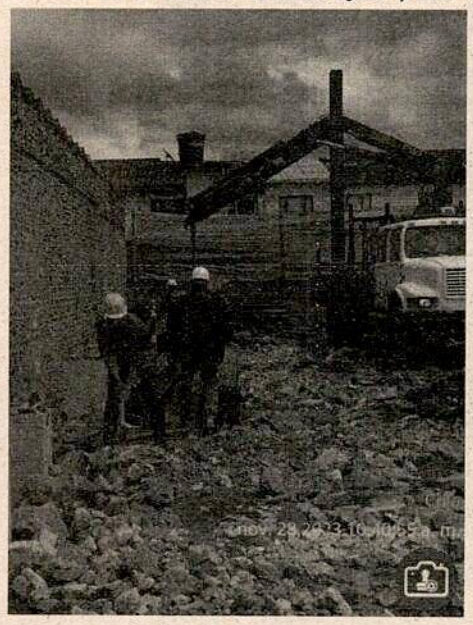
De igual forma se deja observación en el acta acerca de la consulta que se le realizará al geotecnista para definir el material con el cual se realizará el sobrecimiento como elemento de confinamiento del relleno, así como el perfil estratigráfico (es la representación gráfica de la continuidad de la disposición de las capas del suelo, su ubicación y sus características) que se implementará en la obra.

• Respecto a la situación del relleno se hará consulta al consultor Geotecnista para definir la modificación que sugiere el contratista.

Dado lo anterior en visita realizada en obra el día 29 de noviembre, por el **Ing Armando Ruiz** geotecnista que realizó el estudio de suelos hace la siguiente observación. La cual se va a implementar en el proyecto.



- **ESTRUCTURA GRANULAR COMBINADA PARA CIMENTACION:** Se realiza la instalación manual de rajón como mejoramiento de terreno a una altura de 20cm de la superficie del suelo limoso existente en el proyecto, para esta actividad también se partieron algunos elementos para reducir el tamaño del rajón y dar cumplimiento a lo indicado en planos.

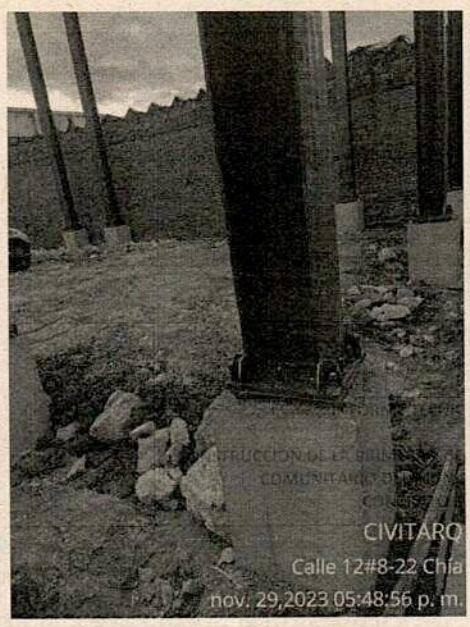


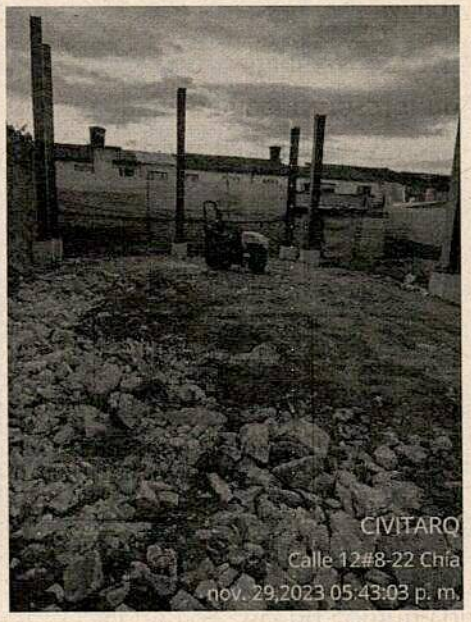






- **RELLENO CON RECEBO COMPACTADO:** Se realiza relleno con recebo común con un espesor de 20cm en toda el área del auditorio y se compacta mecánicamente.





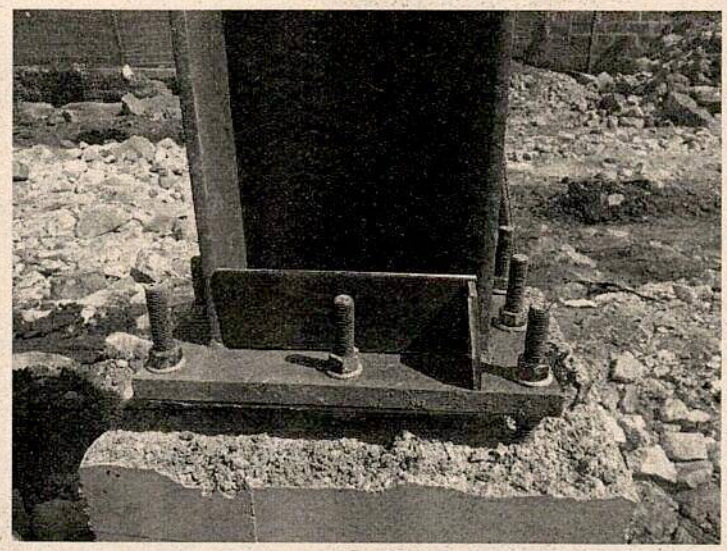
7.2 ESTRUCTURA METÁLICA:

- **INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS HEA 340:** De acuerdo a los planos ajustados por el Ing. Alirio Guzmán donde se precisó la necesidad de ampliar la sección de las columnas, por tal motivo se suministra e instalan según los diseños.

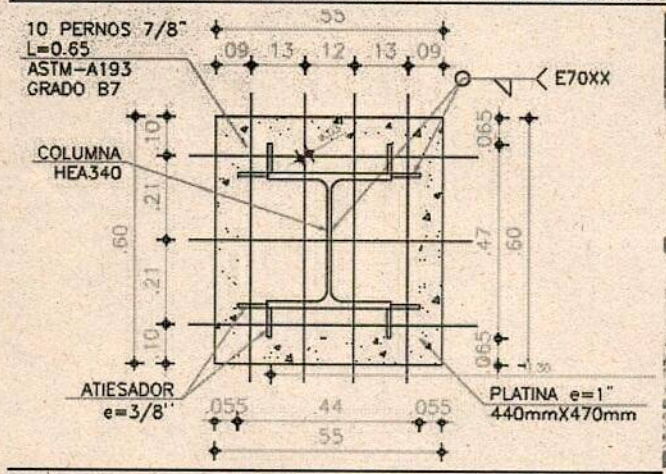








➢ **INSTALACIÓN DE ATIEZADORES CON SOLDADURA 7018:** Se realizan actividades de soldadura para elementos de ariostramiento en las columnas llamados atiesadores.









CONCLUSIONES

En el transcurso del periodo de este informe, se logra salir de la cimentación y poder avanzar hacia la conformación de la estructura del proyecto, por lo cual al realizar cada una de las actividades relacionadas.

DIFICULTADES:
Fue necesario solicitar la visita del ing. Alirio para aclarar algunas dudas respecto a los ajustes presentados las cuales fueron ajustadas y apuntadas en el libro de obra el día 24 de noviembre.

Así mismo se requirió de la visita del Geotecnista, el ing. Armando Ruiz quien nos dio instrucciones nuevas referente a las características del relleno de 56cm según ajustes de planos estructurales y a cotas de terminación de piso acordadas en comité de obra.

ANEXOS

BITACORA DE OBRA

23-11-23 Clima: Soleado

Jueves Profesionales: Arq. Ricardo Plazas-Director de obra, Ing- Lilia Saray Residente, SST -Diana Mendez, Ing. Sebastian Rueda - Apoyo Interventoria, Fda Taba Personal Operativo: 1 maestro, 6 oficiales, 3 Ayudantes, 3 Soldadores, 1 Encargado, 1 Inspectora, 1 Almacenista, 1 Operario.
Equipo: Minicargador - Bobcat
Actividades Ejecutadas: Se termina encoframiento de pedestales y se inicia fundida en horas de la tarde con concreto de 3000 PSI grava fina acelerado a 3 dias. Se termina amarre de vigas de cimentación en la zona de las oficinas, se realiza limpieza de la zona.

ARQ. RICARDO PLAZAS

24-11-23 Clima: Soleado

Viernes Profesionales: Arq. Ricardo Plazas-Director de obra, Ing Lilia Saray, SST-Diana Mendez, Ing. Sebastian Rueda Apoy Interv, Fda Taba-Aux Admon Personal Operativo: 1 maestro, 6 oficiales, 3 Ayudantes, 1 Almacenista, 1 Operario, 4 Soldadores, 1 Inspector Salud Ocupacional
Equipo: Minicargador - Bobcat.
Novedades:

VISITA INGENIERO ALIRIO GUZMAN - ESTRUCTURA -

(*) Se realiza visita de inspección estructural a la obra, se hacen las siguientes aclaraciones.

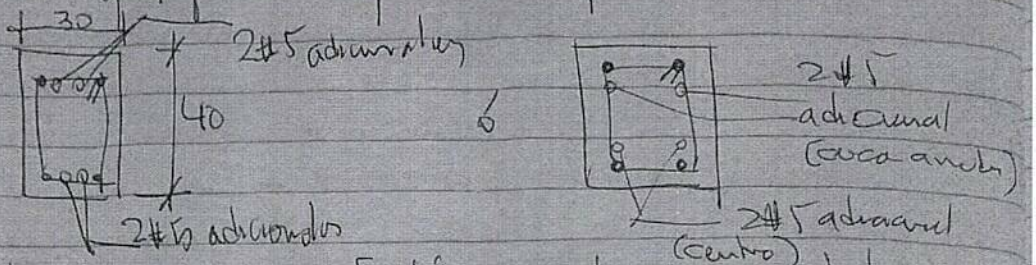
1- Para continuar los rellenos perimetrales se puede utilizar ladrillo macizo sobre la viga de cimentación hasta contrapiso ó generar muro-bordillo en concreto. Según detalles que serán enviados el día de hoy.

2- En la tarde se enviará informe actividades estructurales realizadas según períodos de obra.

3- Con el fin de eventualmente pasar tubería de agua por debajo de Viga de cimentación eje (C) entre ejes 1 y 2, dejar ó adicionar barras adicionales

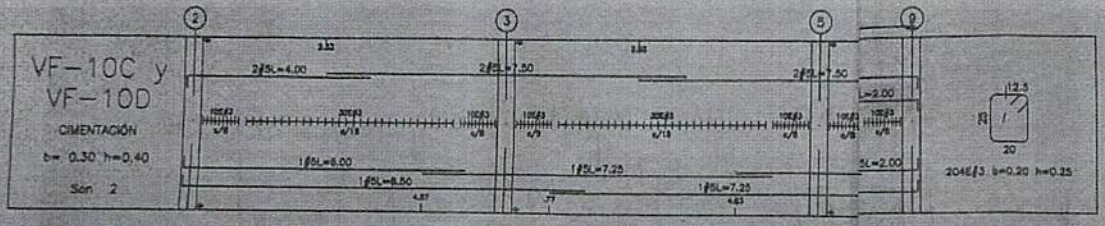
Powered by CamScanner

en la viga, para trabajo como viga aérea.

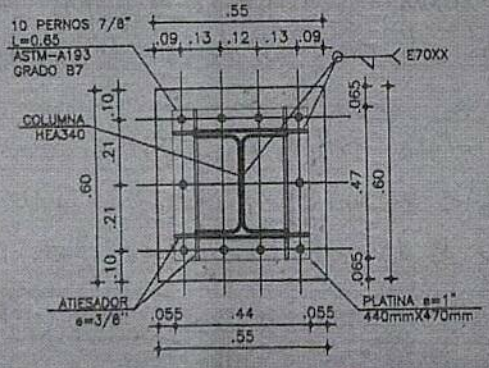


4- No se requiere separación sísmica contra vecino costado occidental por el número de pisos de la estructura.

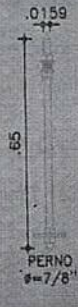
5- Adicionar atiesadores entre aletas de columnas y junto a placa base de 29.8×10 cm. × 3/8" adicional a los 4+4 esquineros ya señalados el día anterior.



⑧ Refuerzo adicional en VF-10C.



PLACA BASE PB-1 (0.44x0.47x1")
SON 16
ESCALA: 1 : 20



DETALLE PERNOS

⑨ Detalle atiesadores 29.8 x 10 x 3/8" adicionales.

Atentamente,

Ing. Arq. Ricardo Flores C.
M.P. 25202-[illegible] CMS

Se descapotan pedestales y se realiza limpieza del elemento, se termina de parchear (instalación de dosificadores de concreto) las vigas de cimentación de la zona administrativa. Se trasiega concreto y se vacían vigas de 3000 psi a 28 días grava común V=9,00m³, se instala malla electrosoldada en cerramiento con vecinos, se traslada madera rolliza ubicada en la parte posterior del lote, se retira de obra equipo alquilado a Don Pacho, utilizado para formaletear pedestales. Se trasiegan puntales largos. Se realizan trabajos de limpieza en columnas metálicas.

5-11-23 Clima: Soleado
Labor Equipo: Minicargador.
Profesionales: Apoyo de Ingeniería - Fernanda Taba, Ing. Lilia Saray, SST - Diana Mendez, Director de Obra - Arq. Ricardo Flores.
Personal Operativo: 1 maestro, 6 Oficiales, 3 Ayudantes, 1 Operario, 1 Almacenista. No Ingresa personal de Estructura Metálica.
Actividades Ejecutadas: El día de hoy se realiza trasiego de material de sitio para rellenar zapatas eje A, se retiran testeros de vigas, se inicia la construcción de campamento ayudantes por parte del contratista, se pasan niveles y cotas en pedestales, se inicia amarre de columnas zona administrativa en los ejes 3-C, 3-D, jornada de aseo y limpieza. Ingresan 2 viajes de rajón para conformación de terreno.

7-11-23 Clima: Nublado, Poco sin Presencia de Lluvia.
Labores Equipo: Minicargador
Profesionales: Ing Res, Lilia Saray, Arq. Director de Obra Ricardo Flores, SST Diana Mendez, Apoyo Interv. Ing. Sebastian Rueda. Fernanda Taba: Aux Administrativa.
Personal Operativo: 1 maestro, 3 Oficiales, 2 Ayudantes, 1 Operario, 1 Almacenista, 1 Inspectora.
Actividades Ejecutadas: Se reciben 02 viajes rajón, se inicia altura y colocación de rajón, se tritura piedra manualmente, se conforma cimentación para paso de llave de grua.

Powered by CamScanner

28-11-23 Martes

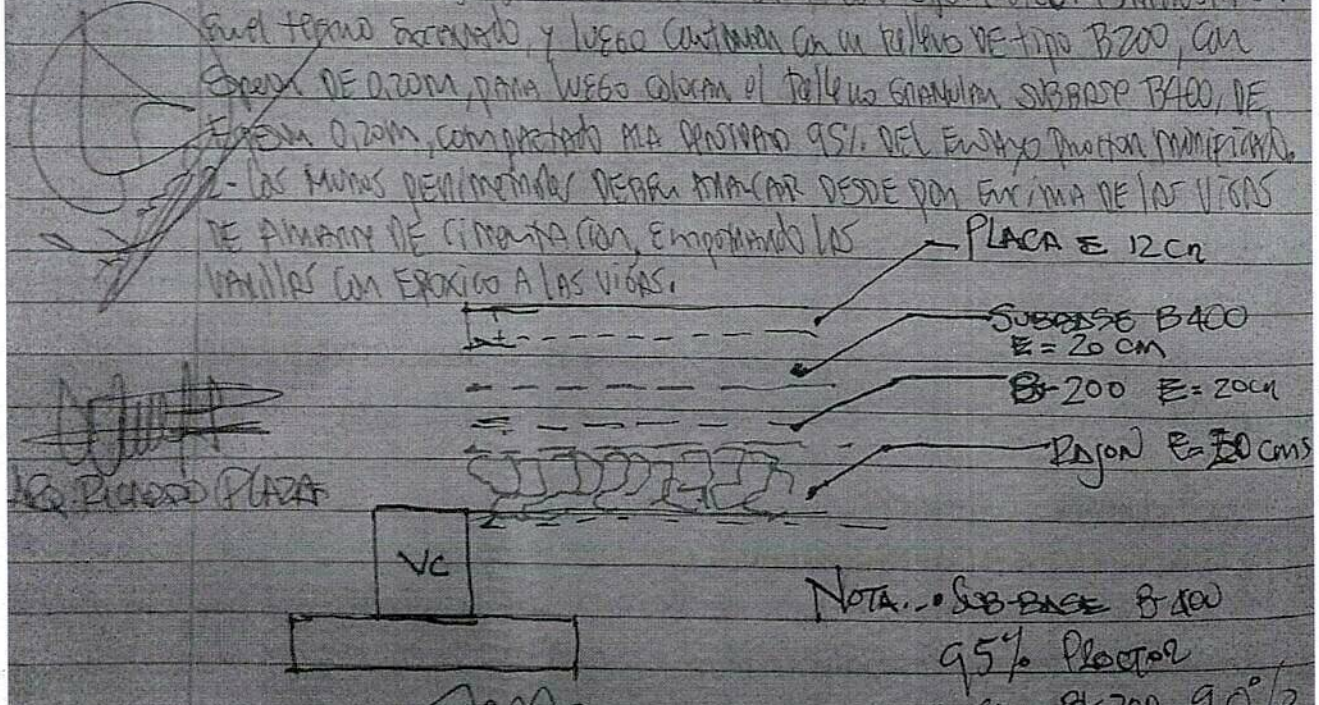
Clima: Llovizna leves de 6:00am-7:00am.
Equipo: Minicargador
Profesionales: Director-Arq. Ricardo Plazas, Residente Ing Lilia, SST Diana Mendez, Apoyo Interventoria Ing Sebastian Rueda
Personal Operativo: 1 Maestro, 5 Oficiales, 2 Ayudantes, 1 Encargado de est. metálica, 2 Soldadores, 1 Almacenista, 1 Operario.
Actividades Ejecutadas: Instalar manualmente rajón, Extender rajón para mejoramiento de terreno, y se inicia con retiro de fallos. Se realiza izaje de las columnas metálicas HEA 340 en cada uno de los pedestales (16 un), se inicia trabajo de soldadura de las atiezadores y su respectiva limpieza. Ingresan al viajes de rajón 3 viajes de recebo.

29-11-23 Miércoles

SE HIZO VISITA DE OBRA POR PARTE DEL INGENIERO ARMANDO RUIZ, ADEM GEOTECNIA PARA EVALUAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO EXCAVACIONES Y RELLENOS DEL PROYECTO, CON BASE EN LO VISTO SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1- COLOCAR UN RELLENO GRANULAR DE ESPESOR TOTAL DE 0.58 m, COMENZANDO CON UN RELLENO TIPO RAJÓN DE TAMAÑO 8 MAX CON ESPESOR 0.20m INCRUSTADO EN EL TERRENO EXCAVADO, Y LUEGO CONTINUAR CON UN RELLENO DE TIPO B200, CON ESPESOR DE 0.20m, PARA LUEGO COLOCAR EL RELLENO GRANULAR SUBBASE B400, DE ESPESOR 0.20m, COMPACTADO AL PROCTOR 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO.

2- LAS MUROS PERIMETRALES DEBEN ANCLARSE DESDE POR ENCIMA DE LAS VIGAS DE AMARRE DE CIMENTACIÓN, EMPOTRANDO LAS VARILLAS CON EPÓXICO A LAS VIGAS.



NOTA.- • SUB-BASE B 400 95% PROCTOR
• BASE B 200 90%

ING. RICARDO PLAZA

ADEM GEOTECNIA
MAGISTER EN GEOTECNIA
UNIVALLE - UNIANDES

ING Armando Ruiz
MP-25202-47008 CND

Powered by CamScanner

Clima: Llovizna leve de 6:05 a 7:15 am.
Equipo: Minicargador y bimtin.
Profesionales: Director - Arq Ricardo, Residente Ing Lila Saray, SST Diana Mendez
Apoyo Interventoria Ing. Sebastian Prieto, Fernanda Taba - Aux Admon.
Actividades Ejecutadas: Relleno con recebo, Ingresan 01 viajes de recebo, 01 viaje de arena de pena, se rellena zona de auditorio con recebo B:200 y se pasa bimtin para compactar suelo, se conforma terreno en zona administrativa y se excava donde se requiere, Por parte de los soldadores se sueldan atiezadores en las platinas y columnas metálicas.
Personal Operativo: 1 maestro, 3 oficiales, 2 ayudantes, 1 encargado est metálica, 1 soldador, 1 Almacenista, 1 Operario.

30-11-23 Jueves
Clima: Nublado en horas de la mañana y soleado el resto del dia
Equipo: Minicargador y Bimtin.
Personal Operativo: 1 maestro, 1 ayudante, 1 oficial, 1 encargado est metálica, 1 soldador, 1 Almacenista, 1 Operario.
Profesionales: Director de obra Arq Ricardo Plazas, Ing. Residente Lila Saray, SST - Diana Mendez, Aux Admon Fernanda Taba.
Actividades Ejecutadas: Se continúa con rellenos en recebo B:200, se retiran fallos por exceso de humedad, se continúa en trabajos de soldadura de atiezadores, Ingresan 4 viajes de recebo B:200 y se retira 01 viaje de material de excavación. Se trasiega material de excavación de zona administrativa.
Novs: A la fecha la Interventoria no se ha pronunciado respecto a los cruces de los ductos (Estructurales, Electricos e hidrosanitarios), así como tampoco ha Enviado observaciones del Informe corregido # 1, ni correcciones del Informe # 2

REPORTE DE LLUVIAS

Noviembre 2023



Domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
29	30	31	1	2	3	4
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	1	2
3	4	Notas				

DIA SOLEADO

M
T
MAÑANA SOLEADO TARDE LLUVIA

DIA NUBADO

D
N
DIIA SOLEADOR NOCHE LLUVIA

227

228

CORRESPONDENCIA ENVIADA

OFICIOS ENVIADOS	FECHA	ASUNTO OFICIO	RELACION DE OFICIO	FECHA DE RELACION
OBRA -059-2023	20/11/2023	ENTREGA DE INFORME SST NO.02	CICOM23-2411-49	24/11/2023
OBRA-060-2023	23/11/2023	AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y APU	SIN RESPUESTA	14 DIAS SIN RESPUESTA
OBRA-061-2023	29/11/2023	CORRECION INFORME MENSUAL NO.01	CICOM23-2111-46	23/11/2023
OBRA-062-2023	22/11/2023	ALCANCE DE CONTRATO DISEÑOSY APU'S HIDROSANITORIOS Y ELECTRICOS	SIN RESPUESTA	7/12/2023
CHIA-012-2023	22/11/2023	RESPUESTA A OFICIO	CICOM23-1109-33	9/11/2023
OBRA-063-2023	24/11/2023	ENTREGA DE BALANCE PRELIMINAR, CIMENTACION Y ESTRUCTURA	SIN RESPUESTA	7/12/2023
CHIA-013-2023	24/11/2023	COMUNICADO CICOM23-1511-39	SIN RESPUESTA	
OBRA-064-2023	24/11/2023	ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.01	SIN RESPUESTA	7/12/2023
OBRA-065-2023	25/11/2023	ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.02	SIN RESPUESTA	7/12/2023
CHIA-014-2023	25/11/2023	RESPUESTA A OFICIO	CICOM23-2311-48	23/11/2023
OBRA-066-2023	27/11/2023	INFORME DE ESPECIALISTAS	SIN RESPUESTA	10 DIAS SIN RESPUESTA
OBRA-067-2023	27/11/2023	RESPUESTA OFICIO	CICOM23-2411-49	24/11/2023
OBRA-068-2023	27/11/2023	SOLICITUD PERFIL DE RELLENO	SIN RESPUESTA	10 DIAS SIN RESPUESTA
OBRA-069-2023	28/11/2023	ENTREGA DE ANTEPROYECTO HIDROSANITARIO, GAS Y ELECTRICO	SIN RESPUESTA	11 DIAS SIN RESPUESTA
OBRA-070-2023	28/11/2023	ENTREGA AJUSTES A PLANOS ESTRUCTURALES	SIN RESPUESTA	11 DIAS SIN RESPUESTA
OBRA-071-2023	29/11/2023	RESPUES A OFICIO	CICOM23-2811-51	28/11/2023
OBRA-072-2023	29/11/2023	RESPUESTA A OFICIO	CICOM23-2711-50	27/11/2023
OBRA-074-2023	1/12/2023	RESPUESTA OFICIO	CICOM23-0112-55	1/12/2023

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2023 OBRA-059-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Chía-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Entrega informe SST No.02 Periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2023.

Cordial Saludo;

Se realiza entrega del informe mensual de SST, No.02 del periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2023.

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

20

230

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Observaciones a Informe 02 SST

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 24 de noviembre de 2023, 9:12
Para: Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, "directordeobracivitarq@gmail.com" <directordeobracivitarq@gmail.com>, "leonardo.alarcon@chia.gov.co" <leonardo.alarcon@chia.gov.co>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

De: Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 4:11 p. m.
Para: intercomunitariochia.23@hotmail.com
CC: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>; Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>; directordeobracivitarq@gmail.com
Asunto: OFICIO OBRA-059-2023 INFORME MENSUAL SST No.02

Chía, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2023

OBRA-059-2023

Señores:

CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

Chía-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Entrega informe SST No.02 Periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2023.

INFORME No.2.rar

--

Atentamente;

Diana Patricia Mendez Uchuvo.

Residente SST

Proyecto Construcción del Centro Cultural y Comunitario.

3124683695

Calle 12 No. 8-22

Chia, Cundinamarca

CiViTARQ

OFICIOINTERCOM- 49 Observaciones SST2.pdf
136K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Asunto: AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y APU 2331 21

Chía, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023 OBRA-060-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

Cota -Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

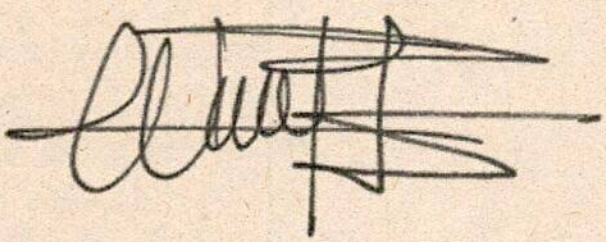
Asunto: AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y APU

Buenas Tardes,Respetados señores

Por medio de la presente adjunto el análisis de precios unitarios (APU) correspondiente AL AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL con las respectivas cotizaciones, Como firma escogida se establece la empresa CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS representada por el ingeniero civil YECID MURCIA CASTIBLANCO . A su vez el alcance que tiene este contrato, se indica en la cotización correspondiente

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,



ARQ. RICARDO PLAZAS
DIRECTOR DE OBRA
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
directordeobracivitarq@gmail.com

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y APU

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 23 de noviembre de 2023, 11:13
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>

Buenos Días
Se adjunta el ajuste del diseño estructural con las respectivas cotizaciones ,para su revisión.
Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

5 adjuntos

OBRA-060-2023 AJUSTES AL DISEÑO ESTRUCTURAL .pdf
277K

20231123 APUS DISEÑO ESTRUCTURAL.xlsx
115K

CCC-094-COT-069-2023 (1).pdf
133K

31-23 REVISION ASOJUNTAS CHIA.pdf
73K

738-CITIARQ_V0_02 11 23 (1).pdf
104K

22

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

232

AJUSTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y APU

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 23 de noviembre de 2023, 11:13
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>

Buenos Días
Se adjunta el ajuste del diseño estructural con las respectivas cotizaciones ,para su revisión.
Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

5 adjuntos

- **OBRA-060-2023 AJUSTES AL DISEÑO ESTRUCTURAL .pdf** 277K
- **20231123 APUS DISEÑO ESTRUCTURAL.xlsx** 115K
- **CCC-094-COT-069-2023 (1).pdf** 133K
- **31-23 REVISION ASOJUNTAS CHIA.pdf** 73K
- **738-CITIARQ_V0_02 11 23 (1).pdf** 104K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023 OBRA-061-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Chía-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CICOM23-2111-46 del 23 de noviembre de 2023, Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión. Para su revisión y aprobación.

De acuerdo a las observaciones se dan las siguientes aclaraciones:

- **Observación No.01**

1. El informe no presenta firma de aprobación por parte de la interventoría. No se aporta el informe en medio magnético (CD).

Respuesta: Se hace entrega el informe con la respectiva firma de aprobación de la interventoría. Y se presenta en medio magnético en CD.

- **Observación No.02**

2. La foliación esta incorrecta, para efectos de archivo se incluye numeración por cada hoja, no por paginas del documento.

Respuesta: Se realiza corrección de la foliación del documento el cual el número de folio está en la parte superior derecha. Hacer caso omiso de la paginación que está en la parte inferior de la hoja ya que para realizar la tabla de contenido de los informes técnico y SST salen paginados.

- **Observación No.03**

3. En algunos apartes del contenido del informe se menciona el proyecto como ASOJUNTAS, se recuerda que la denominación del proyecto es: *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA".*

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Respuesta: Se realiza la corrección dejando el nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

- **Observación No. 04**

4. Igualmente, en algunas páginas del informe (ejemplo: Pag. 4) está mal escrito el periodo al que corresponde el informe.

Respuesta: Se realiza la corrección de la fecha del periodo del informe, tanto en el informe técnico y sst.

- **Observación No.05**

5. En el numeral 2 ajustar dirección del predio conforme a la dirección registrada en la licencia de construcción, al igual que el área del predio, si se trata del área calculada en el replantea hacer la anotación.

Respuesta: Se realizó el ajuste de la dirección y área del predio de acuerdo a la licencia de construcción.

- **Observación No.06**

6. En el numeral 3, ajustar el texto ya que el proyecto va dirigido a toda la comunidad, no a la Asociación de Juntas de Acción Comuna. Adicionalmente, en este numeral indican algunas actividades de obra que no corresponden al proyecto (*instalaciones especiales, suministro e instalación de equipos especiales*), ajustar y registrar las actividades correctas.

Respuesta: Se realiza el ajuste a quien va dirigido el proyecto y el ajuste de las actividades que corresponden al proyecto.

- **Observación No.07**

7. En el numeral 3.2, no se registra la información de la licencia de construcción. La información de aislamientos, índices, etc no coincide con la Licencia.

Respuesta: Se adiciona en el numeral 3.2 la información de la licencia de construcción.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

- **Observación No.08**

8. En el numeral 3.4 no se registra información de las pólizas que amparan la ejecución del contrato, ni su aprobación por parte de la Entidad.

Respuesta: Se realiza la corrección en el numeral 3.4 colocando la información de las pólizas y se anexa al informe la aprobación de pólizas por parte de SECOP II.

- **Observación No. 09**

9. En el numeral 5 se registran los nombres del personal profesional, sin embrago no se hace claridad si los mismos ya han sido aprobados por la interventoría. Se sugiere generar una tabla del equipo de profesionales exigidos en el pliego de condiciones y una tabla del personal administrativo y operativo.

Respuesta: Se organizó la tabla donde se relaciona los profesionales exigidos por el pliego de condiciones y notificando el oficio el cual fueron aprobadas las hojas de vida.

- **Observación No.10**

10. Revisar la información consignada en la tabla No. 5

Respuesta: Se ajusta la información en la tabla No. 6 y se relaciona cargos.

- **Observación No.11**

11. No se registra la información de maquinaria, equipos y herramientas utilizadas.

Respuesta: En el numeral 6. Informe Maquinaria y Equipo se anexa tabla No.8 con la relación solicitada correspondiente al periodo del 20 de septiembre de 2023 al 19 de octubre de 2023.

- **Observación No.12**

12. En el numeral 6, no se indica la fecha de realización de las actas de vecindad, ni la socialización del proyecto.

Respuesta: Se realiza la corrección en el Numeral No. 7 indicando las fechas de realización las actas de vecindad y la socialización del proyecto.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

- **Observación No.13 y 14**

13. En la pag. 14 se indica la realización de inventario de los elementos a desmontar de la edificación existente, sin adjuntar el soporte de elementos inventariados.
14. En la pag. 17 se indica la entrega de elementos desmontado y su inventario, sin embargo no el soporte o documento de dicho inventario con responsables de entrega y recibo de los elementos.

Respuesta: Se adjunta el soporte de entrega de los elementos inventariados a la filiada (Bodega de la alcaldía que queda aledaña al proyecto), con las firmas de quien entrega por parte de la empresa constructora y funcionario de la bodega.

- **Observación No. 15**

15. En los anexos se adjuntan las actas de vecindad escaneadas, es necesario adjuntar las actas originales para que hagan parte del expediente contractual. El acta de vecindad No. 9 (Bodega la filiada), se presenta sin firma de la interventoría.

Respuesta: Las actas de vecindad originales fueron entregadas a la interventoría en su informe mensual No.01.

- **Observación No.16**

16. En el anexo de socialización del proyecto es necesario adjuntar planilla original de socialización para que obre dentro del expediente contractual.

Respuesta: Se adjunta la planilla original de la socialización del proyecto en el informe No.01.

- **Observación No.17**

17. El informe de topografía indica que fue elaborado por Brayan Fabian Moreno Castro, pero en su contenido se relaciona el nombre de otra profesiónal. Debe presentarse por el profesional aprobado por la interventoría y validarse con la firma en original del profesional. Adicionalmente, en el informe se menciona el proyecto como ASOJUNTAS lo cual es errado, se indica una dirección incorrecta del proyecto. Los certificados de calibración de equipos presentan vencimiento dentro del periodo del informa, además el certificado de calibración del Nivel se observa que fue expedido el 17 de febrero de 2023 con vigencia de 6 meses, es decir vencería el 17 de agosto de 2023, el certificado presentado en el informe se encuentra adulterado pues indica que el vencimiento fue el 17 de Octubre de 2023. Los anexos del informe de topografía no presentan rotulación, nombre, no firma del profesional responsable.

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Respuesta: Se presenta el informe de topografía por el profesional aprobado por la interventoría y supervisión, se corrige el nombre del proyecto, la dirección y los certificados de calibración vigentes para el periodo comprendido del informe No.01.

- **Observación No. 18**

18. El informe mensual No. 1 SST, se presenta sin firmas de revisión del director de obra y aprobación de la Interventoria. El informe presenta inconsistencias en el periodo reportado, personal de obra, relación de equipos sin indicar si se contaba con aprobación de la interventoria, No. del contrato, carece de la relación de actividades de trabajo seguro en alturas, los anexos como la relación de personal deben presentarse en formato legible y con la documentación completa. Presentar los soportes de pagos de seguridad social en forma ordenada.

Respuesta: Se realiza las correcciones pertinentes como:

a. Se adjunta informe con las firmas del director de obra y con la firma de aprobación de interventoría.
b. Se realiza corrección de las fechas del periodo del informe del 20 de septiembre de 2023 al 19 de octubre de 2023.
c. Se notifica los oficios emitidos por civitarq y respuesta por parte de la interventoría para aprobación de los equipos mínimos de acuerdo al numeral 8.3 del anexo técnico.
d. Se corrigió el número de contrato No 776 de 2023.
e. Se realizó la corrección de la notificación de las actividades que realizo trabajos en alturas el cual fue para la demolición de la estructura existente.
f. Se anexa en formato legible de la base de datos del personal que participo en obra para el periodo del 20 de septiembre de 2023 al 19 de octubre de 2023.
g. Se anexa la seguridad social ordenada.

- **Observación No.19**

19. El informe mensual de obra No.1, no contiene reporte o informe de actividades de los siguientes profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones: asesor estructural, asesor eléctrico, asesor en urbanismo y profesional ambiental.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

235

Respuesta: En este periodo, los profesionales asesores según pliego de condiciones realizaron el proceso de toma de datos para iniciar los estudios y ajustes pertinentes, por tal motivo, no emitieron informe, a excepción del

asesor estructural, asesor electico y profesional ambiental que anexa su informe y se presenta en los documentos escaneados.

- **Observación No.20**

20. El informe no contiene relación de correspondencia enviada y recibida, con los anexos pertinentes.

Respuesta: En el informe se anexa relación de la correspondencia enviada a la interventoría y recibida de la interventoría.

- **Observación No.21**

21. El informe no contiene registro de dificultades presentadas, conclusiones, ni recomendaciones.

Respuesta: De acuerdo a observación se adiciona esta observación al informe técnico No.1

Atentamente;

Arq. Ricardo Plazas
Director de Obra
Centro Cultural y Comunitario, Mpio de Chía.

Gmail

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>

Re: OFICIO OBRA-061-2023 RESPUESTA A OFICIO CICOM23-2111-46 OBSERVACIONES INFORME No.01

1 mensaje

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 16:03
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>

Chía, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023 OBRA-061-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Chía-Cundinamarca
Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CICOM23-2111-46 del 23 de noviembre de 2023, Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión. Para su revisión y aprobación.

INFORME No.1_V2.rar

INFORME_TECNICO_ESCANEADO.pdf

El vie, 24 nov 2023 a las 11:33, INTER COMUNITARIO (<intercomunitariochia.23@hotmail.com>) escribió:

> Reciban un cordial saludo
>
> De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OBRA-061-2023 rta a observaciones inf. tecnico y sst No1.pdf
485K

236

26

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Re: OFICIO OBRA-061-2023 RESPUESTA A OFICIO CICOM23-2111-46 OBSERVACIONES INFORME No.01

1 mensaje

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 16:03
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>

Chía, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023 OBRA-061-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Chía-Cundinamarca
Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CICOM23-2111-46 del 23 de noviembre de 2023, Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión. Para su revisión y aprobación.

INFORME No.1_V2.rar

INFORME_TECNICO_ESCANEADO.pdf

El vie, 24 nov 2023 a las 11:33, INTER COMUNITARIO (<intercomunitariochia.23@hotmail.com>) escribió:

> Reciban un cordial saludo
>
> De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Cordialmente,
>
> **MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY**
>
> **Representante Legal**
>
> **CONSORCIO INTER COMUNITARIO**

27

237

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OBRA-061-2023 rta a observaciones inf. tecnico y sst No1.pdf
485K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 22 de noviembre de 2023 OBRA-062-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota -Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

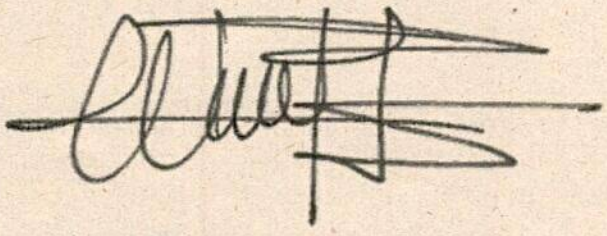
Asunto: ALCANCE CONTRATO DISEÑOS Y APU'S HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS

Buenas Tardes,Respetados señores

Por medio de la siguiente adjunto los análisis de precios unitarios (APU'S) correspondientes A LOS DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS a su vez se anexa el alcance HIDROSANITARIOS (ANEXO.1 **CC&D-CVT-CHIA-021**), ELÉCTRICOS (ANEXO.2 **NGELEC ALCANCE DISEÑOS ELÉCTRICOS**) de cada uno de los diseños mencionados, para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,



ARQ. RICARDO PLAZAS
DIRECTOR DE OBRA
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
directordeobracivitarq@gmail.com

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

238

Re: OFICIO OBRA-061-2023 RESPUESTA A OFICIO CICOM23-2111-46 OBSERVACIONES INFORME No.01

1 mensaje

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 16:03
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>

Chía, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023 OBRA-061-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Chía-Cundinamarca.
Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CICOM23-2111-46 del 23 de noviembre de 2023, Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión. Para su revisión y aprobación.

INFORME No.1_V2.rar

INFORME_TECNICO_ESCANEADO.pdf

El vie, 24 nov 2023 a las 11:33, INTER COMUNITARIO (<intercomunitariochia.23@hotmail.com>) escribió:

> Reciban un cordial saludo
>
> De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Cordialmente,
>
> **MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY**
>
> **Representante Legal**
>
> **CONSORCIO INTER COMUNITARIO**

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OBRA-061-2023 rta a observaciones inf. tecnico y sst No1.pdf
485K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

239

Bogotá 22 de Noviembre de 2023

CHIA-012-2023

Señores
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Aten.: MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-1109-033 de fecha 09 de Noviembre de 2023

Respetados señores

Por medio de la presente me permito enviar para su revisión aprobación y fines pertinentes la siguiente documentación en el marco de la referencia:

- Plan de gerencia de proyectos de acuerdo a las observaciones presentadas

Cordialmente,

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
C.C 79.671.481 de Bogotá
Representante Legal
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-1109-033de fecha 09 de Noviembre de 2023

1 mensaje

Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com> 22 de noviembre de 2023, 10:15
Para: Intercomunitariochia.23@hotmail.com, coordinacionso@miratusalud.com.co, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Bogotá 22 de Noviembre de 2023 CHIA-012-2023

Señores
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Aten.: MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDAFASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-1109-033 de fecha 09 de Noviembre de 2023

Respetados señores

Por medio de la presente me permito enviar para su revisión aprobación y fines pertinentes la siguiente documentación en el marco de la referencia:

- Plan de gerencia de proyectos de acuerdo a las observaciones presentadas

--
Adriana Beltran
Tél (+571) 4272009 Ext. 104
Kra. 68D No. 25B - 86, Of. 617
Bogotá, Colombia.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA

2 adjuntos

CHIA-012-2023.pdf
209K

PLAN DE GERENCIA CONTRATO 776-2023 V2.pdf
1467K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

30

240

Chía, Cundinamarca, 24 de noviembre de 2023 OBRA-063-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: ENTREGA DEL BALANCE PRELIMINAR, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

Buenas Tardes, Respetados Señores.

Adjunto documentos de balance preliminares, cimentación y estructura ,quedo atenta a sus inquietudes o comentarios

Agradezco su atención .

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Bogotá D.C. noviembre 24 de 2023.

CHIA-013-2023

Doctor
MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9
E. S. D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Asunto: Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U.

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

El comunicado en el asunto no responde de forma cabal y de fondo a nuestra solicitud de que trata el oficio CHIA-006-2023 por lo que consideramos que el supervisor del contrato no recibe de la interventoría el concepto idóneo para manifestarse al respecto y proceder de conformidad.

Sea la oportunidad para recordarle que según el artículo tercero de la ley 1437 de 2011, estipula:

> *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*
>
> *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*
>
> ...
>
> 3. *En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

241

4. *En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*
5. *En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*

...

11. ***En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.***

...

13. *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. ..." (Negrilla, cursiva, subrayado fuera de texto).*

Un componente tradicionalmente reconocido como integrante de los costos indirectos de los contratos estatales en general, y específicamente de los de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios es el de **Administración (A)**, a lo largo de las diferentes doctrinas y jurisprudencias que hacen alusión sobre el mismo, es de hacer hincapié que sobre aquel nunca ha existido duda alguna sobre el hecho de que no hace parte de la **Utilidad (U) del contrato como tampoco de sus pérdidas**, y que su reconocimiento y pago sólo debe realizarse previa causación de los eventos que los soportan.

La **Administración (A),** es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado, y que no hacen parte de los costos directos del contrato.

Aquellos gastos de administración por regla general, y así lo exige la correcta aplicación de la técnica de presupuesto, debe estar detallados y presupuestados tanto en la oferta que realiza la entidad (presupuesto oficial, estudios previos, etc.), como en aquella que es presentada por el contratista; así la administración al adjudicar el contrato se obliga con el contratista a asumir los conceptos por el generados a título de administración bajo los costos obrantes en la propuesta favorecida con aquella (Principio de Planeación de la Función pública y la Contratación estatal).

Se trata de recursos establecidos dentro del presupuesto oficial única y exclusivamente para asumir dichos costos, siempre y cuando los mismos se causen.

Los conceptos en que se puede usar los dineros destinados para asumir la **Administración (A)**, son taxativamente aquellos presentes en la propuesta, y para poder adicionar, eliminar,

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

mutar, o cambiar el valor de aquellos debe existir documento previo suscrito por las partes o sujetos contractuales autorizándolo.

Es factible adicionar o cambiar las condiciones del componente **Administración (A)**, más ello deberá hacerse de forma previa (a efectos de no estar ante el fenómeno de los hechos cumplidos) a la ejecución o pago de las actividades a cambiar o adicionar; ello implica también la posibilidad el cambio de los valores de los componentes de la **Administración (A)**, pero siempre previa reclamación del contratista, u orden de la entidad contratante debidamente soportada y probada técnica, fáctica y jurídicamente.

Se exige o depreca que para el reconocimiento y pago del componente **Administración (A)**, exista el debido soporte de aquel para su reclamo y posterior pago por la entidad contratante con el aval del supervisor y/o interventor respectivo.

Se comparte en esta ocasión, la posición argüida por la Contraloría General de la República, la cual traemos en acotación:

> *"En otras palabras, la administración es el costo que se debe tener en cuenta para que la obra funcione correctamente. En muchas ocasiones en las licitaciones se pide desagregar los valores del AIU y para efectos de la administración tales como arrendamientos, vigilancia y seguridad, nómina, servicios públicos, etc. De igual forma, se pueden incluir algunos impuestos que se toman en la administración como rete fuente, rete-Ica, impuesto de guerra, estampillas.*
>
> *Finalmente, es preciso indicar que el valor de la administración acompaña toda la obra desde su iniciación hasta su terminación, durante todo su plazo.*
>
> *Se concluye entonces que cada contrato es diferente y de acuerdo a sus condiciones particulares puede que se estipule o no el AIU, pues depende del objeto a contratar, el análisis de costos que haya precedido la modalidad de selección y la voluntad de las partes. No obstante, su excepcional procedencia siempre se debe preservar la debida destinación de los recursos públicos y cumplir con los principios que rigen la contratación."*

Cada contrato administrativo contempla un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales; en tal virtud la entidad contratante de acuerdo al objeto a contratar, el análisis de costos que haya precedido la modalidad de selección y la voluntad de las partes, puede determinar la viabilidad de pactar el AIU.

En cuanto al porcentaje de cada uno de los componentes del AIU, no existe disposición legal que lo regule; su estipulación responde a la necesidad de desagregar el costo total de la obra, sus costos directos e indirectos, para seleccionar la oferta más favorable y evitar entre otras cosas el desequilibrio económico del contrato.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

242

En los contratos de obra que se ejecuten por precios unitarios, como es el caso que nos ocupa, los costos directos e indirectos deben estar debidamente soportados, lo que incluye el factor de administración en el AIU.

Dicho esto, revisado el documento base de la licitación de obra pública de infraestructura social, establece que:

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

Es decir que como proponentes y ahora como contratistas estábamos condicionados a los porcentajes establecidos por el ente contratante, ya que no los podíamos sobrepasar.

El Estado es siempre "predisponente" y, en ese sentido, ejerce una posición dominante contractual, y en consecuencia siempre debe obrar de buena fe, velando porque las condiciones bajo las cuales proponga contratar respeten los derechos de los eventuales contratistas y en particular preserven el "equilibrio económico" de la relación. Por ejemplo, pretender fijar un porcentaje de **administración (A)** cuando clara y financieramente no es viable, resulta ciertamente un ejercicio desmedido por parte del predisponente público.

Si se acude a otras instancias se considera como sanción la nulidad de la cláusula, y por otro lado la posibilidad del juez que antes que anular la cláusula la redacte de manera que elimine lo que lo hace abusiva. Pero esta última posición no suele ser apropiada frente a las reglas de la interpretación de los contratos, en los cuales lo que se busca es mantener la voluntad común de las partes y no que un tercero (el juez) cambie el contenido de las cláusulas del mismo contrato, por lo que parece más razonable conciliar antes de involucrar a otros en pleitos que pueden terminar en dilatar y en hacer más oneroso, para cualquiera de las partes, el cumplimiento del objeto contractual.

Existe o bien un error aritmético o un vicio económico y jurídico, porque tanto el contrato, como los documentos que hacen parte integral del mismo, impiden que nos apartemos de los porcentajes que estimó la entidad para los costos indirectos del contrato, pero está

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

evidenciado que dichos porcentajes son insuficientes para atender aquellos que se discriminan en la **administración (A)**, y las otras partes se resisten a corregirlo o sanearlo, como lo estipula la ley.

Tanto el CONTRATO objeto de la controversia, como el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, no contienen reglas especiales en materia de interpretación del CONTRATO para este caso y por tanto resulta necesario, acudir a los criterios de interpretación previstos en el Código Civil Colombiano, incorporados al CONTRATO en referencia y al Estatuto General de Contratación en virtud de lo normado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, también por remisión del Código de Comercio, en el evento de que el CONTRATO se celebre con un comerciante, a la luz de lo dispuesto por el artículo 28 de la misma Ley 80 respecto de los criterios de interpretación de los CONTRATOS estatales.

En la presente situación es necesario acudir a una de las llamadas reglas subjetivas, cual es la prevista en el artículo 1618 del Código Civil, según la cual una vez conocida la intención de los contratantes **HA DE ESTARSE MÁS A ELLA QUE A LA LITERALIDAD DE LAS PALABRAS** y esta intención se puede desentrañar tanto de la solicitud de cotización realizada por la entidad como de la propuesta formulada por el actor.

Por lo anterior, se debe aplicar la normatividad privada en materia de interpretación de CONTRATOS de la siguiente manera:

- ARTÍCULO 1618. PREVALENCIA DE LA INTENCIÓN. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.
- ARTÍCULO 1619. LIMITACIONES DEL CONTRATO A SU MATERIA. Por generales que sean los términos de un CONTRATO, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado.
- ARTÍCULO 1620. PREFERENCIA DEL SENTIDO QUE PRODUCE EFECTOS. El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto, deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.
- ARTÍCULO 1621. INTERPRETACIÓN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del CONTRATO. Las cláusulas de uso común se presumen aunque no se expresen.
- ARTÍCULO 1622. INTERPRETACIONES SISTEMÁTICA, POR COMPARACIÓN Y POR APLICACIÓN PRÁCTICA. Las cláusulas de un CONTRATO se interpretarán unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al CONTRATO en su totalidad. Podrán también interpretarse por las de otro CONTRATO entre las mismas partes y sobre la misma materia. O por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra parte.
- ARTÍCULO 1623. INTERPRETACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CASOS DENTRO DEL CONTRATO Cuando en un CONTRATO se ha expresado un caso para explicar la obligación, no se entenderá por solo eso haberse querido restringir la convención a ese caso, excluyendo los otros a que naturalmente se extienda.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

- ARTÍCULO 1624. INTERPRETACIÓN A FAVOR DEL DEUDOR. No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. **PERO LAS CLÁUSULAS AMBIGUAS QUE HAYAN SIDO EXTENDIDAS O DICTADAS POR UNA DE LAS PARTES, SEA ACREEDORA O DEUDORA, SE INTERPRETARÁN CONTRA ELLA, SIEMPRE QUE LA AMBIGÜEDAD PROVENGA DE LA FALTA DE UNA EXPLICACIÓN QUE HAYA DEBIDO DARSE POR ELLA.**

Como la entidad fue la que nos indujo al error la que propuso los porcentajes que no se podían sobrepasar, la Ley 80 de 1993 otorga una autorización a las entidades estatales para que puedan remediar o corregir aquellos defectos o irregularidades de procedimiento o de forma que no constituyen causales de nulidad del contrato, a través de la figura del «*saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma*» establecida en el artículo 49 de la siguiente manera: «*Artículo 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.*» De la lectura de esta norma se puede apreciar que para su aplicación se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) el vicio a sanear tiene de que ser de procedimiento o de forma, lo que significa que no es posible sanear a través de esta figura los vicios de fondo o sustanciales del acto o contrato, lo que lleva a que, ii) el vicio a sanear no puede corresponder a ninguna de las causales de nulidad absoluta o relativa de los contratos estatales, iii) debe hacerse mediante acto administrativo motivado, iv) el funcionario competente es el jefe o representante legal de la entidad y v) el saneamiento debe ocurrir cuando las necesidades del servicio lo exijan o a las reglas de la buena administración lo aconsejen.

En las actuaciones administrativas contractuales también pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera: «*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*»

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Probada la legitimidad del acto, no queda más que i) la voluntad de la parte contratante para enmendar el error y/o sanear el vicio previo ii) concepto de la interventoría para que la primera proceda de conformidad.

Por las anteriores consideraciones y en el marco del inicio de la ejecución de obra, reiteramos nuestra solicitud al Municipio, por conducto de la interventoría, para el reconocimiento del valor adicional presentado, que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($262,343,451.91) ; toda vez que tanto los estudios previos, como los términos de referencia no reflejaron la real magnitud del valor de la administración ocasionando un desequilibrio económico del contrato, evitando con esto desde ahora una afectación no solo a la utilidad del contratista, si no a la ejecución de la obra, cuya finalidad es la que se persigue en últimas en este tipo de contratos, siendo totalmente procedente que se avale la adición del valor contractual.

Finalmente, y a propósito de la matriz de riesgos que menciona en su comunicado, es preciso mencionar la jurisprudencia del Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, subsección A, cuyo consejero Ponente es el Dr. Mauricio Fajardo Gómez, en la que esta corporación indicó:

> *"A la par con lo expuesto y con sujeción a la jurisprudencia y la doctrina reseñadas, cabe advertir que sin duda uno de los ejemplos más claros de la posición dominante de la cual goza la Administración Pública por cuenta de la elaboración de los pliegos de condiciones y de la minuta que ha de contener el clausulado contractual consiste en pre implantar en el acuerdo negocial previsiones que demanden un mayor esfuerzo del contratista en inversa proporción con el que se exige a sí misma la entidad, con lo cual – y no son pocos los casos en que- desconoce que es el esfuerzo aunado de los extremos cocontratantes el que debe propender por alcanzar el mismo fin perseguido, esfuerzo que debe emplearse atendiendo a una simetría justa y equitativa en directa consideración al grado de capacidad de respuesta de cada una de las partes.*
>
> *Ello en veces, y sólo por citar algunos ejemplos, se traduce en la creación de matrices de riesgo marcadas de inicio por un desbalance que sin el mayor razonamiento inclinan la balanza de su asunción al lado del contratista y dejan casi libre de toda carga o gravamen a la entidad estatal contratante, cuando en el plano real en la mayoría de los casos es esta última la que ese encuentra en mejor posición para asumir algunos tipos de eventualidad. En otras tantas ocasiones el abuso de esa posición dominante se materializa a través de la incorporación de cláusulas en virtud de las cuales la entidad pretende desvanecer las posibles consecuencias de índole jurídica y económica que podría conllevar la inobservancia de las obligaciones contractuales a su cargo tal y como aconteció en el caso examinado (…)"* (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto).

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

La Matriz de Riesgos vinculada al contrato en referencia no da cumplimiento a cabalidad del documento CONPES No. 3714 del 1 de diciembre de 2011, el cual recomienda ***establecer en la matriz de riesgos las cuantías pertinentes para los ítems.***

a) El titulo tercero de Diagnostico, en su literal A, numeral 2 literal b, establece que respecto del ejercicio de tipificación, estimación y asignación *"se incluye la estimación (cuantificación) de los riesgos, presentando porcentajes, sin referir el valor el cual está calculados y dejando el valor del riesgo indefinido. Por ejemplo, no se menciona si el porcentaje es sobre el valor del contrato o sobre el presupuesto inicial del factor del riesgo, entre otros."*
b) El apartado referente a la estimación cuantitativa que se encuentra en la página 27 de documento CONPES No. 3714 del 1 de diciembre de 2011, dispone que la entidad al llevar a cabo la calificación cualitativa, ésta debe realizar la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
c) Igualmente, el apartado denominado criterios para la asignación en su numeral cuatro *"El traslado del riesgo no tiene connotaciones infinitas por lo que se recomienda no incluir en los pliegos de condiciones y en las matrices de riesgo traslados de riesgo o de responsabilidad en abstracto sin tipificación y estimación o* ***cuantificación***", (subrayas fuera del texto original)

En consonancia con lo anterior es de resaltar que el artículo 27 de la ley 80 de 1993, reconoce expresamente que el equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración, consolidando así que las matrices de riesgo deben establecer una cuantía de los ítems que en ella se relacionan.

Igualmente, de acuerdo a lo anterior el artículo 4 de la ley 1150 "*Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*".

En simultaneo con lo anterior el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 dispone que:

"Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, ***o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual****, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo. …"*

De manera atenta, siempre es grato suscribirnos.

Solícitamente,

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante Legal
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.

35

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

245

Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U. - CHIA-013-2023

1 mensaje

Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com> 24 de noviembre de 2023, 10:22
Para: Intercomunitariochia.23@hotmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

CHIA-013-2023

Doctor
MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9
E. S. D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Asunto: Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U.

Adriana Beltran
Tél (+571) 4272009 Ext. 104
Kra. 68D No. 25B - 86, Of. 617
Bogotá, Colombia.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA

CHIA-013-2023.pdf
969K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Bogotá D.C. noviembre 24 de 2023.

CHIA-013-2023

Doctor
MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9
E. S. D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Asunto: Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U.

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

El comunicado en el asunto no responde de forma cabal y de fondo a nuestra solicitud de que trata el oficio CHIA-006-2023 por lo que consideramos que el supervisor del contrato no recibe de la interventoría el concepto idóneo para manifestarse al respecto y proceder de conformidad.

Sea la oportunidad para recordarle que según el artículo tercero de la ley 1437 de 2011, estipula:

> *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*
>
> *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*
>
> *...*
>
> 3. *En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

4. *En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*
5. *En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*

...

11. ***En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.***

...

13. *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. ..." (Negrilla, cursiva, subrayado fuera de texto).*

Un componente tradicionalmente reconocido como integrante de los costos indirectos de los contratos estatales en general, y específicamente de los de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios es el de **Administración (A)**, a lo largo de las diferentes doctrinas y jurisprudencias que hacen alusión sobre el mismo, es de hacer hincapié que sobre aquel nunca ha existido duda alguna sobre el hecho de que no hace parte de la **Utilidad (U) del contrato como tampoco de sus pérdidas**, y que su reconocimiento y pago sólo debe realizarse previa causación de los eventos que los soportan.

La **Administración (A)**, es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado, y que no hacen parte de los costos directos del contrato.

Aquellos gastos de administración por regla general, y así lo exige la correcta aplicación de la técnica de presupuesto, debe estar detallados y presupuestados tanto en la oferta que realiza la entidad (presupuesto oficial, estudios previos, etc.), como en aquella que es presentada por el contratista; así la administración al adjudicar el contrato se obliga con el contratista a asumir los conceptos por el generados a título de administración bajo los costos obrantes en la propuesta favorecida con aquella (Principio de Planeación de la Función pública y la Contratación estatal).

Se trata de recursos establecidos dentro del presupuesto oficial única y exclusivamente para asumir dichos costos, siempre y cuando los mismos se causen.

Los conceptos en que se puede usar los dineros destinados para asumir la **Administración (A)**, son taxativamente aquellos presentes en la propuesta, y para poder adicionar, eliminar,

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

mutar, o cambiar el valor de aquellos debe existir documento previo suscrito por las partes o sujetos contractuales autorizándolo.

Es factible adicionar o cambiar las condiciones del componente **Administración (A)**, más ello deberá hacerse de forma previa (a efectos de no estar ante el fenómeno de los hechos cumplidos) a la ejecución o pago de las actividades a cambiar o adicionar; ello implica también la posibilidad el cambio de los valores de los componentes de la **Administración (A)**, pero siempre previa reclamación del contratista, u orden de la entidad contratante debidamente soportada y probada técnica, fáctica y jurídicamente.

Se exige o depreca que para el reconocimiento y pago del componente **Administración (A)**, exista el debido soporte de aquel para su reclamo y posterior pago por la entidad contratante con el aval del supervisor y/o interventor respectivo.

Se comparte en esta ocasión, la posición argüida por la Contraloría General de la República, la cual traemos en acotación:

> *"En otras palabras, la administración es el costo que se debe tener en cuenta para que la obra funcione correctamente. En muchas ocasiones en las licitaciones se pide desagregar los valores del AIU y para efectos de la administración tales como arrendamientos, vigilancia y seguridad, nómina, servicios públicos, etc. De igual forma, se pueden incluir algunos impuestos que se toman en la administración como rete fuente, rete-Ica, impuesto de guerra, estampillas.*
>
> *Finalmente, es preciso indicar que el valor de la administración acompaña toda la obra desde su iniciación hasta su terminación, durante todo su plazo.*
>
> *Se concluye entonces que cada contrato es diferente y de acuerdo a sus condiciones particulares puede que se estipule o no el AIU, pues depende del objeto a contratar, el análisis de costos que haya precedido la modalidad de selección y la voluntad de las partes. No obstante, su excepcional procedencia siempre se debe preservar la debida destinación de los recursos públicos y cumplir con los principios que rigen la contratación."*

Cada contrato administrativo contempla un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales; en tal virtud la entidad contratante de acuerdo al objeto a contratar, el análisis de costos que haya precedido la modalidad de selección y la voluntad de las partes, puede determinar la viabilidad de pactar el AIU.

En cuanto al porcentaje de cada uno de los componentes del AIU, no existe disposición legal que lo regule; su estipulación responde a la necesidad de desagregar el costo total de la obra, sus costos directos e indirectos, para seleccionar la oferta más favorable y evitar entre otras cosas el desequilibrio económico del contrato.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

En los contratos de obra que se ejecuten por precios unitarios, como es el caso que nos ocupa, los costos directos e indirectos deben estar debidamente soportados, lo que incluye el factor de administración en el AIU.

Dicho esto, revisado el documento base de la licitación de obra pública de infraestructura social, establece que:

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

Es decir que como proponentes y ahora como contratistas estábamos condicionados a los porcentajes establecidos por el ente contratante, ya que no los podíamos sobrepasar.

El Estado es siempre "predisponente" y, en ese sentido, ejerce una posición dominante contractual, y en consecuencia siempre debe obrar de buena fe, velando porque las condiciones bajo las cuales proponga contratar respeten los derechos de los eventuales contratistas y en particular preserven el "equilibrio económico" de la relación. Por ejemplo, pretender fijar un porcentaje de **administración (A)** cuando clara y financieramente no es viable, resulta ciertamente un ejercicio desmedido por parte del predisponente público.

Si se acude a otras instancias se considera como sanción la nulidad de la cláusula, y por otro lado la posibilidad del juez que antes que anular la cláusula la redacte de manera que elimine lo que lo hace abusiva. Pero esta última posición no suele ser apropiada frente a las reglas de la interpretación de los contratos, en los cuales lo que se busca es mantener la voluntad común de las partes y no que un tercero (el juez) cambie el contenido de las cláusulas del mismo contrato, por lo que parece más razonable conciliar antes de involucrar a otros en pleitos que pueden terminar en dilatar y en hacer más oneroso, para cualquiera de las partes, el cumplimiento del objeto contractual.

Existe o bien un error aritmético o un vicio económico y jurídico, porque tanto el contrato, como los documentos que hacen parte integral del mismo, impiden que nos apartemos de los porcentajes que estimó la entidad para los costos indirectos del contrato, pero está

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

evidenciado que dichos porcentajes son insuficientes para atender aquellos que se discriminan en la **administración (A)**, y las otras partes se resisten a corregirlo o sanearlo, como lo estipula la ley.

Tanto el CONTRATO objeto de la controversia, como el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, no contienen reglas especiales en materia de interpretación del CONTRATO para este caso y por tanto resulta necesario, acudir a los criterios de interpretación previstos en el Código Civil Colombiano, incorporados al CONTRATO en referencia y al Estatuto General de Contratación en virtud de lo normado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, también por remisión del Código de Comercio, en el evento de que el CONTRATO se celebre con un comerciante, a la luz de lo dispuesto por el artículo 28 de la misma Ley 80 respecto de los criterios de interpretación de los CONTRATOS estatales.

En la presente situación es necesario acudir a una de las llamadas reglas subjetivas, cual es la prevista en el artículo 1618 del Código Civil, según la cual una vez conocida la intención de los contratantes **HA DE ESTARSE MÁS A ELLA QUE A LA LITERALIDAD DE LAS PALABRAS** y esta intención se puede desentrañar tanto de la solicitud de cotización realizada por la entidad como de la propuesta formulada por el actor.

Por lo anterior, se debe aplicar la normatividad privada en materia de interpretación de CONTRATOS de la siguiente manera:

- ARTÍCULO 1618. PREVALENCIA DE LA INTENCIÓN. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.
- ARTÍCULO 1619. LIMITACIONES DEL CONTRATO A SU MATERIA. Por generales que sean los términos de un CONTRATO, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado.
- ARTÍCULO 1620. PREFERENCIA DEL SENTIDO QUE PRODUCE EFECTOS. El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto, deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.
- ARTÍCULO 1621. INTERPRETACIÓN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del CONTRATO. Las cláusulas de uso común se presumen aunque no se expresen.
- ARTÍCULO 1622. INTERPRETACIONES SISTEMÁTICA, POR COMPARACIÓN Y POR APLICACIÓN PRÁCTICA. Las cláusulas de un CONTRATO se interpretarán unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al CONTRATO en su totalidad. Podrán también interpretarse por las de otro CONTRATO entre las mismas partes y sobre la misma materia. O por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra parte.
- ARTÍCULO 1623. INTERPRETACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CASOS DENTRO DEL CONTRATO Cuando en un CONTRATO se ha expresado un caso para explicar la obligación, no se entenderá por solo eso haberse querido restringir la convención a ese caso, excluyendo los otros a que naturalmente se extienda.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

248

- ARTÍCULO 1624. INTERPRETACIÓN A FAVOR DEL DEUDOR. No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. **PERO LAS CLÁUSULAS AMBIGUAS QUE HAYAN SIDO EXTENDIDAS O DICTADAS POR UNA DE LAS PARTES, SEA ACREEDORA O DEUDORA, SE INTERPRETARÁN CONTRA ELLA, SIEMPRE QUE LA AMBIGÜEDAD PROVENGA DE LA FALTA DE UNA EXPLICACIÓN QUE HAYA DEBIDO DARSE POR ELLA.**

Como la entidad fue la que nos indujo al error la que propuso los porcentajes que no se podían sobrepasar, la Ley 80 de 1993 otorga una autorización a las entidades estatales para que puedan remediar o corregir aquellos defectos o irregularidades de procedimiento o de forma que no constituyen causales de nulidad del contrato, a través de la figura del «*saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma*» establecida en el artículo 49 de la siguiente manera: «*Artículo 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.*» De la lectura de esta norma se puede apreciar que para su aplicación se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) el vicio a sanear tiene de que ser de procedimiento o de forma, lo que significa que no es posible sanear a través de esta figura los vicios de fondo o sustanciales del acto o contrato, lo que lleva a que, ii) el vicio a sanear no puede corresponder a ninguna de las causales de nulidad absoluta o relativa de los contratos estatales, iii) debe hacerse mediante acto administrativo motivado, iv) el funcionario competente es el jefe o representante legal de la entidad y v) el saneamiento debe ocurrir cuando las necesidades del servicio lo exijan o a las reglas de la buena administración lo aconsejen.

En las actuaciones administrativas contractuales también pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera: «*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*»

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Probada la legitimidad del acto, no queda más que i) la voluntad de la parte contratante para enmendar el error y/o sanear el vicio previo ii) concepto de la interventoría para que la primera proceda de conformidad.

Por las anteriores consideraciones y en el marco del inicio de la ejecución de obra, reiteramos nuestra solicitud al Municipio, por conducto de la interventoría, para el reconocimiento del valor adicional presentado, que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($262,343,451.91) ; toda vez que tanto los estudios previos, como los términos de referencia no reflejaron la real magnitud del valor de la administración ocasionando un desequilibrio económico del contrato, evitando con esto desde ahora una afectación no solo a la utilidad del contratista, si no a la ejecución de la obra, cuya finalidad es la que se persigue en últimas en este tipo de contratos, siendo totalmente procedente que se avale la adición del valor contractual.

Finalmente, y a propósito de la matriz de riesgos que menciona en su comunicado, es preciso mencionar la jurisprudencia del Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, subsección A, cuyo consejero Ponente es el Dr. Mauricio Fajardo Gómez, en la que esta corporación indicó:

> *"A la par con lo expuesto y con sujeción a la jurisprudencia y la doctrina reseñadas, cabe advertir que sin duda uno de los ejemplos más claros de la posición dominante de la cual goza la Administración Pública por cuenta de la elaboración de los pliegos de condiciones y de la minuta que ha de contener el clausulado contractual consiste en pre implantar en el acuerdo negocial previsiones que demanden un mayor esfuerzo del contratista en inversa proporción con el que se exige a sí misma la entidad, con lo cual – y no son pocos los casos en que- desconoce que es el esfuerzo aunado de los extremos cocontratantes el que debe propender por alcanzar el mismo fin perseguido, esfuerzo que debe emplearse atendiendo a una simetría justa y equitativa en directa consideración al grado de capacidad de respuesta de cada una de las partes.*
>
> *Ello en veces, y sólo por citar algunos ejemplos, se traduce en la creación de matrices de riesgo marcadas de inicio por un desbalance que sin el mayor razonamiento inclinan la balanza de su asunción al lado del contratista y dejan casi libre de toda carga o gravamen a la entidad estatal contratante, cuando en el plano real en la mayoría de los casos es esta última la que ese encuentra en mejor posición para asumir algunos tipos de eventualidad. En otras tantas ocasiones el abuso de esa posición dominante se materializa a través de la incorporación de cláusulas en virtud de las cuales la entidad pretende desvanecer las posibles consecuencias de índole jurídica y económica que podría conllevar la inobservancia de las obligaciones contractuales a su cargo tal y como aconteció en el caso examinado (…)"* (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto).

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

La Matriz de Riesgos vinculada al contrato en referencia no da cumplimiento a cabalidad del documento CONPES No. 3714 del 1 de diciembre de 2011, el cual recomienda ***establecer en la matriz de riesgos las cuantías pertinentes para los ítems.***

a) El titulo tercero de Diagnostico, en su literal A, numeral 2 literal b, establece que respecto del ejercicio de tipificación, estimación y asignación *"se incluye la estimación (cuantificación) de los riesgos, presentando porcentajes, sin referir el valor el cual está calculados y dejando el valor del riesgo indefinido. Por ejemplo, no se menciona si el porcentaje es sobre el valor del contrato o sobre el presupuesto inicial del factor del riesgo, entre otros."*
b) El apartado referente a la estimación cuantitativa que se encuentra en la página 27 de documento CONPES No. 3714 del 1 de diciembre de 2011, dispone que la entidad al llevar a cabo la calificación cualitativa, ésta debe realizar la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
c) Igualmente, el apartado denominado criterios para la asignación en su numeral cuatro *"El traslado del riesgo no tiene connotaciones infinitas por lo que se recomienda no incluir en los pliegos de condiciones y en las matrices de riesgo traslados de riesgo o de responsabilidad en abstracto sin tipificación y estimación o* ***cuantificación***", (subrayas fuera del texto original)

En consonancia con lo anterior es de resaltar que el artículo 27 de la ley 80 de 1993, reconoce expresamente que el equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración, consolidando así que las matrices de riesgo deben establecer una cuantía de los ítems que en ella se relacionan.

Igualmente, de acuerdo a lo anterior el artículo 4 de la ley 1150 "*Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*".

En simultaneo con lo anterior el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 dispone que:

"Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, ***o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual****, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo. …"*

De manera atenta, siempre es grato suscribirnos.

Solícitamente,

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante Legal
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.

40

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

250

Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U. - CHIA-013-2023

1 mensaje

Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com> 24 de noviembre de 2023, 10:22
Para: Intercomunitariochia.23@hotmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

CHIA-013-2023

Doctor
MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9
E. S. D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Asunto: Su comunicado CICOM23-1511-39. Discriminación A.I.U.

Adriana Beltran
Tél (+571) 4272009 Ext. 104
Kra. 68D No. 25B - 86, Of. 617
Bogotá, Colombia.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA

CHIA-013-2023.pdf
969K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 24 de noviembre de 2023 OBRA-064-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.01

Buenas Tardes, Respetados Señores.

Realizó entrega de LA PRIMERA ACTA DE CORTE, quedo atenta a sus inquietudes o comentarios

Agradezco su atención .

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

41

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

251

Acta Parcial No. 1

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 24 de noviembre de 2023, 18:19
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Ariel Roa Cortes <gerente@civitarq.com>

Buenas tarde, envío acta para su revisión. Quedo atenta sus observaciones.

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

2 adjuntos

OBRA-064-2023ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.01 .pdf
154K

ACTA PARCIAL N1.xlsx
18606K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 25 de noviembre de 2023 OBRA-065-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO No. 2

Buenos días, envío informe técnico No. 2 correspondiente al periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre para su revisión y aprobación.

Anexo informe de topografía. Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

42

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

252

Entrega Informe Técnico No. 2

2 mensajes

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 25 de noviembre de 2023, 12:31
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, directordeobracivitarq@gmail.com

Buenas tardes, envío informe para su revisión. Quedo atenta a sus observaciones.

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

Libre de virus.www.avast.com

3 adjuntos

OBRA-065-2023 ENTREGA DE INFORME TECNICO Y TOPOGRAFIA.pdf
154K

INFORME TECNICO MENSUAL No. 2-NOVIEMBRE.pdf
7803K

INFORME No.2 TOPOGRAFÍA.pdf
1954K

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 7:09
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Director de obra Civitarq <directordeobracivitarq@gmail.com>

Buenos días solicito revisión al informe técnico No. 2 ya que es vital poder adelantar las correcciones a que hubiere lugar para poder anexarlo al acta parcial de cobro. Quedo atenta
[El texto citado está oculto]

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Bogotá 25 de Noviembre de 2023 CHIA-014-2023

Señores
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Aten.: MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-2311-48 de fecha 23 de Noviembre de 2023

Respetados señores

Por medio de la presente me permito enviar para su revisión aprobación y fines pertinentes la siguiente documentación en el marco de la referencia:

- Plan de gerencia de proyectos de acuerdo a las observaciones presentadas

Cordialmente,

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
C.C 79.671.481 de Bogotá
Representante Legal
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS

43

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

253

RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-2311-48de fecha 23 de Noviembre de 2023

1 mensaje

Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com> 25 de noviembre de 2023, 12:32
Para: Intercomunitariochia.23@hotmail.com, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>

Señores
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Aten.: MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDAFASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. CICOM23-2311-48 de fecha 23 de Noviembre de 2023

Respetados señores

Por medio de la presente me permito enviar para su revisión aprobación y fines pertinentes la siguiente documentación en el marco de la referencia:

- Plan de gerencia de proyectos de acuerdo a las observaciones presentadas

--
Adriana Beltran
Tél (+571) 4272009 Ext. 104
Kra. 68D No. 25B - 86, Of. 617
Bogotá, Colombia.

CIVITARQ
CONSULTORÍA TÉCNICA Y ARQUITECTURA

2 adjuntos

CHIA-014-2023.pdf
209K

2. PLAN DE GERENCIA CONTRATO 776-2023 V2 (1).pdf
1479K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 24 de noviembre de 2023 OBRA-064-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.01

Buenas Tardes, Respetados Señores.

Realizó entrega de LA PRIMERA ACTA DE CORTE, quedo atenta a sus inquietudes o comentarios

Agradezco su atención .

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

44

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

254

Acta Parcial No. 1

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 24 de noviembre de 2023, 18:19
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, directordeobracivitarq@gmail.com, Ariel Roa Cortes <gerente@civitarq.com>

Buenas tarde, envío acta para su revisión. Quedo atenta sus observaciones.

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

2 adjuntos

OBRA-064-2023ENTREGA DE ACTA DE CORTE NO.01 .pdf
154K

ACTA PARCIAL N1.xlsx
18606K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2023 OBRA-067-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: Respuesta a oficio No. CICOM23-2411-49 Observaciones a informe No.2 de SST del periodo del 20 de octubre de 2023 al 19 de noviembre de 2023.

De acuerdo a observaciones para el informe SST No.02, del periodo del 20 de octubre de 2023 al 19 de noviembre de 2023, se adjunta la seguridad social del Asesor Estructural Ingeniero José Alirio Guzmán Espitia y Asesor Urbanismo Ingeniero Milton David Perico Agudelo.

Se adjunta informe en archivo RAR.

Cordialmente,

Arq. Ricardo Plazas
Director de Obra
Centro Cultural y Comunitario, Mpio de Chía.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Gmail **RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>**

OFICIO OBRA -067-2023 - Respuesta a oficio CICOM23-2411-49

1 mensaje

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com> 27 de noviembre de 2023, 15:02
Para: intercomunitariochia.23@hotmail.com
Cc: directordeobracivitarq@gmail.com, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Buenas Tardes

Chía, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2023

OBRA-067-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: Respuesta a oficio No. CICOM23-2411-49 Observaciones a informe No.2, de SST del periodo del 20 de octubre de 2023 al 19 de noviembre de 2023.

INFORME No.2V2.rar

--
Atentamente;

Diana Patricia Mendez Uchuvo.
Residente SST
Proyecto Construcción del Centro Cultural y Comunitario.
3124683695
Calle 12 No. 8-22
Chia, Cundinamarca

CiViTARQ

OBRA-067-2023 RTA A OFICIO_ CICOM23-2411-49_OBSERVACIONES INF SST No02.pdf
364K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2023 OBRA-068-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de Perfil de Relleno

Buenos días, de acuerdo a las modificaciones en la cota de terminado de la placa, se aumenta el relleno de la edificación de 30 cm a 58 cm según planos estructurales, por tal razón y de acuerdo a las anotaciones en el estudio de suelos (imágen No. 1),se solicita a la interventoría los materiales a utilizar y los espesores que garanticen el 90% de los ensayos proctor.

7.3. EXCAVACIONES Y RELLENOS.

El proceso de excavaciones para la construcción de la Cimentación superficial con zapatas cuadradas a rectangulares, podrán hacerse con taludes verticales (y/o con talud pronunciado de acuerdo con la consistencia del subsuelo), hasta la profundidad de 1.80 m sin que se presente inestabilidad de la excavación por la condición de efecto de arco perimetral en las paredes.

El espesor del Relleno seleccionado como soporte de las Placas de contrapiso (si llega a requerirse), deberá ser como mínimo de 0.40 m y comenzando con una primera capa granular medianamente gruesa de 0.10 m de espesor para generar un piso firme, y luego colocar el material granular seleccionado que se debe compactar hasta alcanzar como mínimo un peso unitario seco equivalente al 90% del obtenido en el Ensayo Próctor modificado.

El espesor máximo en estado suelto por capa de material a compactarse deberá ser 0.25 m.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

En espera de su respuesta.

Cordialmente,

LILIA SARAY
RESIDENTE DE OBRA

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

257

PERFIL DE RELLENO

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 27 de noviembre de 2023, 13:19
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Director de obra Civitarq <directordeobracivitarq@gmail.com>

Envío oficio para fines pertinentes.

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

OBRA-068-2023 Solicitud Perfil de Relleno.pdf
211K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 28 de noviembre de 2023 OBRA-069-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: Entrega Anteproyecto Hidrosanitario, Gas y Eléctrico

En cumplimiento a la actividad contractual ***de "Revisión, actualización y aprobación de los diseños eléctricos e hidrosanitarios presentados, los cuales deben concordar con las normas vigentes y con los precios ajustados a la fecha ejecutoria del proyecto (INCLUIDO IVA 19%)",*** realizamos entrega de dichos estudios. adjuntando planos, memorias y especificaciones de los diseños hidrosanitarios y de los diseños eléctricos memorias y planos.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

258

ENTREGA DISEÑOS HIDROSANITARIOS, GAS Y ELECTRICOS

1 mensaje

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com> 28 de noviembre de 2023, 11:46
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>, Director de obra Civitarq <directordeobracivitarq@gmail.com>, Ariel Roa Cortes <gerente@civitarq.com>

Buenos días, envío diseños solicitados para su revisión y aprobación.

Diseño Electrico.zip

Ing. Lilia Saray
Residente Obra
3185572521
Calle 12 No. 8-22
CIVITARQ SAS

2 adjuntos

OBRA-069-2023 Entrega planos Hidrosanitarios y Electricos.pdf
194K

ANTEPROYECTO REDES HIDROSANITARIAS.rar
22870K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 28 de noviembre de 2023 OBRA-070-2023

Señores:
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO
Cota-Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"

Asunto: Entrega Ajustes a Planos estructurales

En cumplimiento a los compromisos se envían planos estructurales ajustados para su revisión y aprobación. Es de considerar un elemento de bordillo de confinamiento del relleno que se adiciona a los planos.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

LILIA SARAY
ING RESIDENTE DE OBRA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
3185572571
residentechia1@gmail.com

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

259

Chía, Cundinamarca, 29 de Noviembre de 2023 OBRA-071-2023

Señores:
Interventoría Consorcio Intercomunitario
Chía Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta oficio CICOM23-2811-51y entrega APU`S firmados por representante legal

Cordial Saludo ,Respetados Señores

El presente tiene como fin responder a la solicitud de envío de los análisis de precios unitarios contractuales firmados para aprobación definitiva por parte de la interventoría. De antemano queremos presentar excusas por la demora en esta solicitud que no se va a repetir en futuras solicitudes.

Adjunto al presente oficio el documento *20231129 APU`S V4.PDF* en donde se encuentran los Análisis de precios unitarios firmados por nuestro representante legal el ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTÉS.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Agradezco su atención.

ARQ. RICARDO PLAZAS
DIRECTOR DE PROYECTO
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
directordeobracivitarq@gmail.com

Gmail

auxiliar chia <auxiliarchia.civitarq@gmail.com>

Re: Reiteración entrega APUS contractuales firmados.

1 mensaje

Director de obra Civitarq <directordeobracivitarq@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 11:06 a.m.
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
CC: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, "auxiliarchia.civitarq@gmail.com" <auxiliarchia.civitarq@gmail.com>

Buen dìa:

El presente tiene como fin enviar oficio OBRA-071-2023 que la dá respuesta al oficio CICOM23-2811-51. A su vez se adjunta el archivo 20231129 APU`S V4.pdf solicitados.

Atentamente;

Arq. Ricardo Plazas

Director de Proyecto

Proyecto Construcción del Centro Cultural y Comunitario.

Calle 12 No. 8-22

Chia, Cundinamarca

CiViTARQ

El mar, 28 nov 2023 a las 7:00, INTER COMUNITARIO (<intercomunitariochia.23@hotmail.com>) escribió:

> Reciban un cordial saludo
>
> De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Cordialmente,
>
> **MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY**
> **Representante Legal**
> **CONSORCIO INTER COMUNITARIO**

2 archivos adjuntos

OBRA-071-2023 Entrega De APU`S firmados.pdf
887K

20231129 APU`S V4 .pdf
3980K

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

260

Reiteración entrega APUS contractuales firmados.

Director de obra Civitarq <directordeobracivitarq@gmail.com> 29 de noviembre de 2023, 11:06
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, "auxiliarchia.civitarq@gmail.com" <auxiliarchia.civitarq@gmail.com>

Buen dìa:

El presente tiene como fin enviar oficio OBRA-071-2023 que la dá respuesta al oficio CICOM23-2811-51. A su vez se adjunta el archivo 20231129 APU`S V4.pdf solicitados.

Atentamente;

Arq. Ricardo Plazas

Director de Proyecto

Proyecto Construcción del Centro Cultural y Comunitario.

Calle 12 No. 8-22

Chia, Cundinamarca

CIVITARQ

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

OBRA-071-2023 Entrega De APU`S firmados.pdf
887K

20231129 APU`S V4 .pdf
3980K

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Chía, Cundinamarca, 29 de Noviembre de 2023 OBRA-072-2023

Señores:
Interventoría Consorcio Intercomunitario
Chía Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta oficio **CICOM 23-2711-50**

De acuerdo al oficio recibido **CICOM 23-2711-50**, damos respuesta con lo siguiente; los atrasos fueron resultantes en los diseños estructurales que no son contractuales, se envió correo el dia **12/10/2023** dando aviso sobre las inconsistencias del mismo, se adjunta documento explicando técnicamente sobre ello.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Agradezco su atención.

ARQ. RICARDO PLAZAS
DIRECTOR DE PROYECTO
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
directordeobracivitarq@gmail.com

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S
Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

001
51
261

Chía, Cundinamarca, 01 de diciembre de 2023 OBRA-074-2023

Señores:
Interventoría Consorcio Intercomunitario
Cota Cundinamarca

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CICOM23-0112-55 entrega hojas de vida profesionales aprobados

Cordial Saludo,

Se hace entrega de las hojas de vida de los profesionales aprobados mediante el oficio CICOM 23-1011-008, 11 de octubre de 2023 y del nuevo director de obra aprobado mediante oficio CICOM23-2011-43, del 20 de noviembre de 2023, esta información se entrega en medio físico y en medio magnético en (CD).

N°	NOMBRE	CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES EVALUACION REQUISITOS
1	JUAN JOSÉ ROSAS MESA	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL (SI CUMPLE)	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION E INFRAESTRUCTURA (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 15 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
2	LILIA MYRIAM SARAY PALACIO	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL (SI CUMPLE)	N/A	SI CUMPLE CON LOS 8 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
3	JOSE ALIRIO GUZMÁN ESPITIA	ASESOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL (SI CUMPLE)	ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
4	NELSON ALFREDO GUTIÉRREZ RIVERA	ASESOR ELECTRICO	INGENIERO EN DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS (SI CUMPLE)	SE APLICA EQUIVALENCIA DE TÍTULO DE POSGRADO POR EXPERIENCIA GENERAL.	SI CUMPLE CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

5	MILTON DAVID PERICO AGUDELO	ASESOR EN URBANISMO	ARQUITECTO (SI CUMPLE)	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA URBANA CON ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO Y BIOCLIMÁTICA URBANA (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
6	FABIO ANDRÉS MÉNDEZ MORENO	PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL (SI CUMPLE)	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
7	DIANA PATRICIA MENDEZ UCHUVO	PROFESIONAL SST	ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE (SI CUMPLE)	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS
8	BRAYAN FAVIAN MORENO CASTRO	TOPOGRAFO	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	N/A	SI CUMPLE CON LOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS

*Cambio de profesional en el cargo de director de obra, aprobado mediante oficio CICOM23-2011-43

1	WILSON RICARDO PLAZAS ESPINEL	DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO (SI CUMPLE)	se aplica equivalencia de titulo de posgrado por experiencia general y especifica. (SI CUMPLE)	SI CUMPLE CON LOS 15 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA	SI CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS

Nota: La impresión de esta información es en papel certificado FSC

Atentamente;

ARQ. RICARDO PLAZAS
DIRECTOR DE PROYECTO
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS
directordeobracivitarq@gmail.com

Gmail

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>

Solicitud entrega Hojas de Vida de profesionales aprobados en medio físico y magnético.

2 mensajes

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 1 de diciembre de 2023, 13:46
Para: "directordeobracivitarq@gmail.com" <directordeobracivitarq@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>
Cc: Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OFICIOINTERCOM-55.pdf
168K

Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com> 2 de diciembre de 2023, 8:15
Para: INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Juan Rosas <ingjjrosas@civitarq.com>

Buenos días

Ingeniero Miguel Canto

Informó que ya se encuentra disponible en medio físico y magnético la respuesta al oficio CICOM23-0112-55 entrega de hojas de vida de los profesionales aprobados.

Para hacer la respectiva entrega.

OBRA-074-2023_RTA_OFICIO_CICOM23-0112-55.pdf

[El texto citado está oculto]

262
52

CORRESPONDENCIA RECIBIDA INTERVETORIA

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

54

Chía, 23 de noviembre 2023 **CICOM23-2311-45** 261

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio OBRA-047-2023

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en calidad de interventoría, se permite manifestar lo siguiente:

1. REITERAR la solicitud hecha el pasado 01 de noviembre de 2023 mediante comunicación **CICOM23-0111-024** relacionada con la entrega del informe sobre el estado de los tramites realizados para la provisional eléctrica con la empresa prestadora de servicio Enel CODENSA; lo anterior teniendo en cuenta que, en la respuesta brindada por parte del Contratista mediante el comunicado **OBRA-047-2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, se menciona que el trámite está en proceso, sin embargo, no se adjuntan los documentos soportes. Téngase en cuenta que la ejecución del contrato dio inicio desde el pasado 20 de septiembre 2023.

2. En atención al comunicado **OBRA-047-2023** de fecha del 10 de noviembre de 2023, a través del cual, el Contratista adjuntó el oficio notificando el aumento del consumo hidráulico como provisional de obra e informó el envío a la empresa prestadora EMSERCHIA E.S.P con RADICADO NO.2023999990584, se solicita enviar el informe detallado acerca del proceso que se ejecutó en obra para dicha actividad, y así mismo añadir los soportes que se consideren necesarios.

Sin otro particular y en esperas de su pronta respuesta, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

Anexo: CICOM23-0111-024 Solicitud entrega de informe estado tramites provisionales eléctricas e hidrosanitarias. (01) folios
OBRA-047-2023 Respuesta a oficio CICOM23-0111-024. (01) folios

55

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

265

SOLICITUD DE ENVÍO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATUALES CON FIRMA PARA APROBACIÓN

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 23 de noviembre de 2023, 10:21
Para: Diana Mancera <direcciondeproyectos@civitarq.com>
Cc: Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OFICIOINTERCOM-47.pdf
141K

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Chía, 23 de noviembre 2023 **CICOM23-2111-46**

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en calidad de interventoría, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el informe mensual No.1 del Contratista, la Supervisión identificó observaciones al informe para su atención y ajuste; por lo anterior, nos permitimos solicitar amablemente la corrección del informe y hacer entrega del mismo con las respectivas subsanaciones a más tardar el día viernes, 24 de noviembre de 2023, con el fin de remitirlo nuevamente a la Supervisión.

Sin otro particular y en esperas de su pronta respuesta, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9
Anexo: comunicado 051-2023 de supervisión. (3) folios

56

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

266

Corrección Informe Mensual No.1 del Contrato de la referencia de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión.

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 23 de noviembre de 2023, 8:45
Para: Diana Mancera <direcciondeproyectos@civitarq.com>
Cc: Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

2 adjuntos

OFICIOINTERCOM-46.pdf
155K

DDI-715. Devolución Informe de obra No. 1 .pdf
791K

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Chía, 23 de noviembre 2023 **CICOM23-2311-47**

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: SOLICITUD DE ENVÍO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATUALES CON FIRMA PARA APROBACIÓN.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en calidad de interventoría, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisados los ajustes de las observaciones realizadas a los análisis de precios unitarios contractuales y verificar la subsanación de estos, nos permitimos solicitar amablemente la remisión de los APUs con las respectivas firmas para la aprobación definitiva por parte de interventoría, y así mismo remitirlas a supervisión.

Sin otro particular y en esperas de su pronta respuesta, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

57

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

267

SOLICITUD DE ENVÍO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATUALES CON FIRMA PARA APROBACIÓN

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 23 de noviembre de 2023, 10:21
Para: Diana Mancera <direcciondeproyectos@civitarq.com>
Cc: Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OFICIOINTERCOM-47.pdf
141K

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Chía, 23 de noviembre 2023 **CICOM23-2311-48**

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO CHIA-012-2023. Recibido el 22 de noviembre de 2023.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en calidad de interventoría y con base a la Cláusula No.9 del Contrato de Obra sobre las obligaciones generales del contratista, numeral 7 – "*Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad*", nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud hecha el pasado 09 de noviembre de 2023 mediante la comunicación No. **CICOM23-1109-033** relacionada con las observaciones al Plan de Gerencia de Proyectos, el Contratista remitió la respuesta mediante el comunicado **CHIA-012-2023** de fecha del 22 de noviembre de 2023 con la subsanación parcial de las observaciones.

Teniendo en cuenta que, una vez revisados los ajustes realizados, se evidencia que el objeto del contrato es incorrecto en la página uno (1), se reitera que el objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITATIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*", adicionalmente, la hoja de aprobación del programa de gerencia del proyecto no se encuentra completamente diligenciada al no contener las firmas correspondientes.

Así las cosas, esta interventoría se ratifica en la solicitud realizada con el fin de que dichas observaciones sean subsanadas y se remita nuevamente por parte del Contratista el Plan de Gerencia de Proyectos a más tardar el día de hoy, 23 de noviembre de 2023. Con el fin de evitar declarar incumplimiento a sus obligaciones.

51

268

Sin otro particular y en esperas de su pronta respuesta, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

RESPUESTA AL OFICIO CHIA-012-2023. Recibido el 22 de noviembre de 2023. Plan de gerencia.

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 23 de noviembre de 2023, 11:05
Para: Diana Mancera <direcciondeproyectos@civitarq.com>
Cc: Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OFICIOINTERCOM-48.pdf
161K

59

Chía, 24 de noviembre 2023

CICOM23-2411-49 269

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía – Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía - Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 787 DE 2023 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Observaciones a Informe 02 SST

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en calidad de interventoría, ejerciendo sus labores técnicas administrativa jurídica, financiera y ambientales, se permite informar las siguientes observaciones al informe mensual No 02 del área SST, comprendido en el perdido 20 de octubre al 19 de noviembre del año 2023, el cual no contiene las planillas de seguridad de los siguientes profesionales.

- JOSÉ ALIRIO GUZMÁN ESPITIA ASESOR ESTRUCTURAL
- MILTON DAVIS PERICO AGUDELO ASESOR EN URBANISMO.

Se le solicita al contratista hacer entrega de los soportes ya mencionados lo más pronto posible.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

Gmail

RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

Observaciones a Informe 02 SST

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 24 de noviembre de 2023, 9:12
Para: Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>
Cc: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>, Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, "directordeobracivitarq@gmail.com" <directordeobracivitarq@gmail.com>, "leonardo.alarcon@chia.gov.co" <leonardo.alarcon@chia.gov.co>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

De: Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 4:11 p. m.
Para: intercomunitariochia.23@hotmail.com
CC: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>; Diana Mancera <coordinadordeproyectos@civitarq.com>; directordeobracivitarq@gmail.com
Asunto: OFICIO OBRA-059-2023 INFORME MENSUAL SST No.02

Chía, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2023

OBRA-059-2023

Señores:

CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

Chía-Cundinamarca

60

270

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Entrega informe SST No.02 Periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2023.

INFORME No.2.rar

--

Atentamente;

Diana Patricia Mendez Uchuvo.

Residente SST

Proyecto Construcción del Centro Cultural y Comunitario.

3124683695

Calle 12 No. 8-22

Chia, Cundinamarca

CiViTARQ

OFICIOINTERCOM- 49 Observaciones SST2.pdf
136K

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Chía, 27 de noviembre 2023 **CICOM23-2711-50**

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Primer aviso por incumplimiento a la programación de obra.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en el cumplimiento de sus obligaciones, se permite manifestar a **CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS** lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el día 20 de septiembre 2023 se suscribió acta de inicio del contrato en referencia, esta interventoría realizando seguimiento y control a la programación de obra la cual fue aprobada mediante oficio CICOM23-1002-002 con fecha 02 de octubre 2023.

Se determina a corte del 26 de noviembre 2023 un porcentaje ejecutado del 12,19%; el porcentaje programado es del 25% por lo cual se tiene como resultado un porcentaje de atraso del 12,81%.

Se determina que el atraso es debido a las demoras presentadas en la revisión y actualización de los diseños requeridos, ocasionando que no se puedan iniciar actividades que dependen de estos, como lo son el capítulo de instalaciones hidrosanitarias, acometidas y tableros eléctricos, sistema de apantallamiento, etc. Pues estas según programación actual deberían a la fecha estar 100% ejecutadas.

Por lo tanto, se solicita al contratista que realice las medidas necesarias que aseguren la disminución del atraso presentado, se les indica mejorar los aspectos mencionados, los cuales están afectando directamente el avance en la ejecución de la obra.

Lo anterior con el fin de evitar aplicación de la ***CLAUSULA 15. MULTAS***, del contrato en referencia, la cual estipula que una de las causales para iniciar tramite administrativo para la imposición de multas es *(...) Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra. (...)*

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

Gmail **RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>**

Primer aviso por incumplimiento a la programación de obra

1 mensaje

INTER COMUNITARIO <intercomunitariochia.23@hotmail.com> 27 de noviembre de 2023, 6:37
Para: Arquitecro Ricardo Director <directordeobracivitarq@gmail.com>, Coordinador <coordinadordeproyectos@civitarq.com>, Diana Mendez <sstchiacivitarq@gmail.com>, Residente <residentechia1@gmail.com>
Cc: "leonardo.alarcon@chia.gov.co" <leonardo.alarcon@chia.gov.co>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY

Representante Legal

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

OFICIOINTERCOM-50.pdf
218K

62

Chía, 28 de noviembre 2023

CICOM23-2811-51 272

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Reiteración entrega APUS contractuales firmados.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en el cumplimiento de sus obligaciones, se permite manifestar a **CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS** lo siguiente:

Teniendo en cuenta el oficio CICOM23-2311-47 con fecha 23 de noviembre 2023, en donde se le solicito al contratista remitir los análisis de precios unitarios contractuales firmados para aprobación definitiva por parte de interventoría. Nos permitimos reiterar dicho requerimiento colocando como límite para su cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de este oficio.

Lo anterior, con el fin de evitar aplicación de la ***CLAUSULA 15. MULTAS***, del contrato en referencia, e iniciar trámite administrativo para la imposición de multas.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

CONSORCIO INTER COMUNITARIO

Chía, 30 de noviembre 2023 **CICOM23-3011-54**

Señores:

CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
Atn: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante legal
Chía - Cundinamarca

cc. LEONARDO ALARCON RAMIREZ
Director de infraestructura
Supervisor contrato
Chía – Cundinamarca

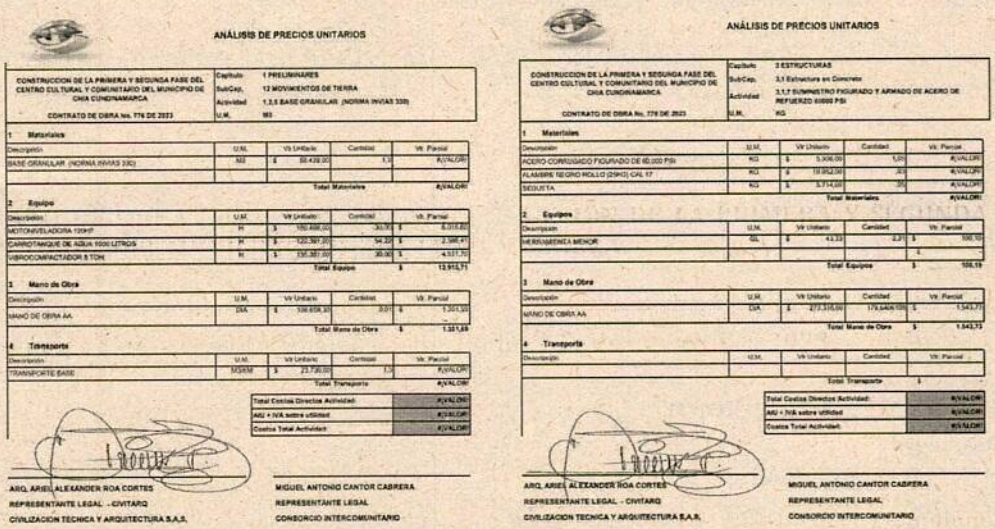
Ref. CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta al oficio OBRA-071-2023. Recibido el 29 de noviembre 2023.

Respetados Señores,

Por medio del presente comunicado, el **CONSORCIO INTER COMUNITARIO** en el cumplimiento de sus obligaciones, se permite manifestar a **CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS** lo siguiente:

- Se recibe archivo donde se evidencia, en la mayoría de los análisis de precios unitarios errores; a continuación, se muestran ilustraciones,



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023

Capítulo: 1 PRELIMINARES
SubCap.: 12 MOVIMIENTOS DE TIERRA
Actividad: 1.2.5 BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)
U.M.: M3

1 Materiales

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	$ 88.439,00	1,1	#¡VALOR!
			Total Materiales	#¡VALOR!

2 Equipo

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
MOTONIVELADORA 130HP	H	$ 192.466,00	30,70	$ 6.015,83
CARROTANQUE DE AGUA 1000 LITROS	H	$ 122.381,20	54,20	$ 2.586,41
VIBROCOMPACTADOR 8 TON	H	$ 156.381,00	30,00	$ 4.531,70
			Total Equipo	$ 13.913,71

3 Mano de Obra

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
MANO DE OBRA AA	DIA	$ 156.678,30	8,01	$ 1.251,30
			Total Mano de Obra	$ 1.251,30

4 Transporte

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
TRANSPORTE BASE	M3KM	$ 23.730,00	1,1	#¡VALOR!
			Total Transporte	#¡VALOR!

Total Costos Directos Actividad:	#¡VALOR!
AIU + IVA sobre utilidad	#¡VALOR!
Costos Total Actividad:	#¡VALOR!

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL - CIVITARQ
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.

MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023

Capítulo: 2 ESTRUCTURAS
SubCap.: 3.1 Estructura en Concreto
Actividad: 3.1.7 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI
U.M.: KG

1 Materiales

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
ACERO CORRUGADO FIGURADO DE 60.000 PSI	KG	$ 5.306,00	1,00	#¡VALOR!
ALAMBRE NEGRO ROLLO (25KG) CAL 17	KG	$ 19.952,00	,00	#¡VALOR!
SEGUETA	KG	$ 3.714,00	,00	#¡VALOR!
			Total Materiales	#¡VALOR!

2 Equipos

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
HERRAMIENTA MENOR	GL	$ 43,33	2,31	$ 100,10
				$ -
			Total Equipos	$ 100,10

3 Mano de Obra

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
MANO DE OBRA AA	DIA	$ 273.315,00	176,5404	$ 1.543,73
			Total Mano de Obra	$ 1.543,73

4 Transporte

Descripción	U.M.	Vr Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
			Total Transporte	$ -

Total Costos Directos Actividad:	#¡VALOR!
AIU + IVA sobre utilidad	#¡VALOR!
Costos Total Actividad:	#¡VALOR!

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL - CIVITARQ
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.

MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

Ilustración 1. Análisis de precios unitarios, recibidos mediante el oficio N°OBRA-071-2023, documento nombrado como "0231129 APU´S V4 .pdf"

- Adicional por motivos de que interventoría realizo cambio de representante legal, solicitamos colocar al Ing. MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY.

Según lo anterior, solicitamos realizar dicho ajuste dentro del siguiente día hábil al recibo de este oficio. Con el fin de dar validación final y remitir a supervisión el documento aprobado.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO
Nit. 901.748.928-9

Gmail **RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>**

Fwd: RESPUESTA A OFICIOS CHIA-003-2023 Y CHIA-004-2023. Personal profesional mínimo requerido y relación de equipos mínimos.

1 mensaje

Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com> 29 de noviembre de 2023, 10:12
Para: RESIDENTE CHIA <residentechia1@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **INTER COMUNITARIO** <intercomunitariochia.23@hotmail.com>
Date: mié, 11 oct 2023 a las 7:00
Subject: RESPUESTA A OFICIOS CHIA-003-2023 Y CHIA-004-2023. Personal profesional mínimo requerido y relación de equipos mínimos.
To: Leonardo Alarcon Ramirez <leonardo.alarcon@chia.gov.co>, licitaciones@civitarq.com <licitaciones@civitarq.com>
Cc: Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com>, Diana Mancera <direcciondeproyectos@civitarq.com>

Reciban un cordial saludo

De manera atenta, remito oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO INTER COMUNITARIO

--
Adriana Beltran
Tél (+571) 4272009 Ext. 104
Kra. 68D No. 25B - 86, Of. 617
Bogotá, Colombia.

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA

2 adjuntos

OFICIOINTERCOM-08.pdf
266K

hojas de vida personal mínimo aprobadas contratista.rar
25319K

64

274

INFORME ASESOR ESTRUCTURAL

Construcciones y Consultorías Civiles ltda

INFORME No. 3 ACTIVIDADES DE ASESORÍA ESTRUCTURAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

PERÍODO: ENTRE NOVIEMBRE 20 Y 30 DE 2023

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO:

Durante el período se realizan las siguientes actividades:

- Se continúa con las aclaraciones y ajustes sobre planos de elementos metálicos de Auditorio.
- El día 24 de noviembre se realiza visita de obra, donde se hacen algunas observaciones y aclaraciones en bitácora de obra.
- El día 28 de noviembre se remite una versión última actualizada de planos estructurales del proyecto. Estos contienen despieces faltantes de vigas de concreto de cubierta en zona de Administración y se hacen ajustes de acuerdo con tamaños de columnas modificados en zona de Auditorio.
- Se envía de nuevo planta y cortes estructurales de tanque con base en indicación, para ubicación en zona administrativa, bajo viga de amarre de cimentación en sector eje C, entre ejes 7 y 9 del proyecto. Dado que posteriormente, el ingeniero geotecnista, realiza visita de obra, quien señala la reubicación en algún otro sector del proyecto. Se está a la espera de la definición de la ubicación final y de los parámetros de diseño suministrados por el ingeniero geotecnista, para verificación y entrega final de los diseños estructurales del Tanque.

Elaborado por:

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CIVILES LTDA

JOSÉ ALIRIO GUZMÁN E.
Ingeniero civil
Especialista en Estructuras
MP. 25202-74554 CND

Elaboró: Luis Carlos Bello R. 11/12/2023
Aprobó: Yecid Murcia C.

cc. Archivo